

RECURSO DE REPOSICIÓN

viviana acosta <mlvqraav1124@gmail.com>

Jue 25/06/2020 9:02 AM

Para: Director Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali <oecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j08ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <qdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (186 KB) RECURSO DE REPOSICION.pdf;

Cordial saludo

Señor:

ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL JUEZ OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI F.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: HECTOR FABIO VELLEJO LOZANO

DEMANDADO: ARTURO LEVAZA RADICACIÓN: 29-2013-0044300

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE SUSTANCIACIÓN EXPEDIDO POR SU DESPACHO EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2020

SANDRA VIVIANA ACOSTA VELEZ, mayor de edad y vecina de la ciudad de Cali, identificada con cédula de ciudadanía Nº 53.082.785 de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional Nº 301096 del Consejo Superior de la Judicatura y obrando en mi calidad de Apoderada del señor ARTURO LEVASA mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Popayán, identificado con la cedula de ciudadanía Nº10.295.826 de Popayán, por medio del presente escrito y dentro del término de ley interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN en concordancia con el art 318 y 319 del C.G.P. relativas al Auto de sustanciación expedido por su despacho el día 19 de junio de 2020 que me permito sustentar de la siguiente manera:

PRIMERO: El día 09 de junio de 2020 presente ante su despacho por medio electrónico solicitud de entrega de títulos judiciales y oficio de desembargo por terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, solicitud que fue contestada de la siguiente manera: "Mediante el presente correo, me permito informarle que atendiendo las disposiciones del art. 14 del Acuerdo PSJA20-11556 del 22/05/2020 se habilitó el correo gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. cómo canal para recibir memoriales. De igual forma procedemos a informar que ya hicimos el envío al correo indicado, con la finalidad que sea debidamente direccionado".

SEGUNDO: Una vez recibida esta notificación a mi buzón de correo procedí de todas formas a enviar de nuevo la solicitud al correo indicado, para tener mayor seguridad, no recibí por parte la secretaria ni de ningún despacho alguna notificación de recibido del memorial enviado por medio de correo electrónico.

TERCERO. Revisando los estados electrónicos por medio de la página del Consejo Superior de la Judicatura, pude observar que para el proceso de la referencia se emitió Auto de Sustanciación del día 19 de Junio de 2020, el cual resuelve: "1. Solicitar a la oficina a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Cali, a fin de que hagan la entrega de los títulos hasta la suma de \$313.021.54, que se encuentran relacionados en el reporte del Banco Agrario que antecede, los cuales serán pagados a la orden de la apoderada de la parte demandada Dra. SANDRA VIVIANA ACOSTA VELEZ identificada con C.C. No 53.082.785 y T.P. No.301096 del C.S. de la J.". Decisión con la cual no me encuentro de acuerdo y por tal motivo impetro el presente recurso de reposición debido los siguientes hechos que reposan en el expediente y no han sido tenidos en cuenta por el despacho:

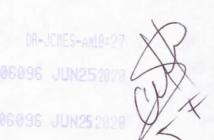
Mediante Auto Interlocutorio N° 644 del 27 de febrero de 2020 este despacho resolvió:

- 1. Modificar oficiosamente la liquidación de crédito presentada por las partes
- 2. Que se paguen depósitos judiciales a la parte demandante
- 3. Decretar la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION
- 4. Ordenar la cancelación de medidas cautelares decretas en el proceso y librarse las respectivas comunicaciones.
- 5. Una vez en firme el presente auto, pase a despacho a fin de resolver respecto de la entrega de títulos a la parte demandada.

En este mismo auto en su parte considerativa el despacho expone lo siguiente: "una vez realizado la liquidación de crédito por parte del despacho se tiene que los abonos realizados por el demandado correspondientes a descuentos del pagador ascienden a la suma de \$ 4.907.346.14 los cuales han sido realizados desde el 23/02/2017 a la fecha 30/01/2020 que al momento de ingresar estos abonos dentro de la tabla de la liquidación se tiene que los abonos exceden el pago de la obligación, toda vez que con los abonos hasta por la suma de 1.263.061.38 se tendría por paga la obligación con respecto al crédito"

Como quiera que no existe la necesidad de continuar la ejecución en contra de los demandados se procederá a decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y ordenar el pago que corresponde a la parte demandante, hasta por la suma de \$ 543.061.38 correspondiente al valor que falta por pagar por el crédito, más la suma de \$151.020.00 correspondiente a la liquidación de costas del proceso (folio 41 cdno N°1) para un valor total de 694.081.38.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones del despacho es evidente que la entrega de títulos ordenada en el Auto de Sustanciación del día 19 de Junio de 2020, no corresponde a la realidad de los títulos que le pertenecen a mi cliente, pues como se evidencia solo hasta el 30 de enero de 2020 se le había descontado la suma de \$ 4.907.346.14 monto que se ha incrementado con el pasar de estos meses, pues ya estamos en el mes de junio del año en curso y los descuentos por nomina siguen figurando ya que por el tema del Covid 19 y la suspensión de términos, no ha sido posible retirar del despacho los oficios de desembargo y radicarlos ante pagador de la Policía Nacional, lo que quiere decir que mi cliente le han descontado por el proceso de la referencia la suma de \$ 4.907.346.14 más los descuentos de los meses de enero hasta la fecha, por consiguiente la suma de los títulos a favor de mi cliente es superior. Ahora bien fíjese el descuento total que se le tenía que hacer a mi cliente para sanear por completo la deuda es de la suma de \$ 694.081.38. Quedando muchos más títulos a favor de mi cliente, y con el auto de sustanciación del día 19 de Junio de 2020 solo se está reconociendo el pago de la suma de \$313.021.54 suma totalmente irrisoria y alejada de la realidad del proceso y de todos los descuentos que se le hicieron a mi cliente por la medida cautelar.



En consideración a lo anterior solicito al despacho:

- El Juez tenga a bien reconsiderar el Auto de sustanciación expedido por su despacho el día 19 de junio de 2020 a fin de que se emita otro de mejor proveer, teniendo en cuenta los anteriormente hechos descritos en este memorial y que reposan en el expediente.
- La entrega del reporte de los títulos
- Se me haga entrega de TODOS los títulos sobrantes (después del descuento a favor del demandante que es la suma de S 543.061.38 y de las costas por un valor de \$151.020.00 para un total de suma de \$ 694.081.38) a favor de mi poderdante y que se revise de manera minuciosa tales, puesto que como lo indique el descuento ha permanecido en el tiempo y existen a parte de los \$ 4.907.346.14 que se le descontaron a mi cliente hasta el 30 de enero de 2020, más títulos, es decir faltan los de febrero, marzo, abril, mayo y junio.
- 4. Solicito su amable colaboración para que conforme al poder otorgado por mi cliente donde me da la facultada de recibir, se me haga entrega de los títulos sobrantes en el proceso de la referencia, hasta la fecha actual.
- 5. Que por favor se proceda sin más dilaciones, puesto que este proceso lleva mucho tiempo en el despacho, tanto es así que para que por fin se diera por terminado y se levantara la medida cautelar tuve que esperar desde octubre del 2019 hasta finales de febrero de 2020, casi 4 meses para que se resolviera una objeción de crédito, además mi cliente, está afectando de manera considerable su mínimo vital ya que mi poderdante es un padre de familia, el cual es responsable de la manutención completa de sus dos hijos menores de edad y de su esposa, también es relevante enunciar que su familia reside en la ciudad de Popayán y mi poderdante fue traslado la ciudad de Mocoa (Putumayo) por razones de trabajo ya que es miembro activo de la Policía Nacional. Por esta circunstancia a mi cliente tiene grandes gastos y dificultades económicas ya que debe sostener a sus dos hijos y su esposa en la ciudad de Popayán ya que esta última es ama de casa y aparte mi cliente debe sostenerse con alimentación, hospedaje y demás necesidades en la ciudad de Mocoa (Putumayo), sin contar señor Juez que yo como abogada litigante me encuentro totalmente desprotegida por el tema del Covid 19 no tengo ingresos mensuales lo que está afectado de manera considerable mi mínimo vital y solicito el pago de estos títulos porque de ellos depende mis honorarios, si bien se está pasando por una situación difícil, en donde el derecho a la salud y la salubridad pública imperan sobre los demás por el tema de la pandemia del Covid 19, también es importante enunciar que el acceso a la administración de justicia en casos como el de la referencia se hace indispensable, puesto que con la negación de la misma se están vulnerando otros derechos fundamentales como es el mínimo vital en conexión con el derecho a la vida digna, pues como se manifestó anteriormente el ingreso económico en este caso de dos familias, la de mi cliente y la mía, es indispensable para el sostenimiento de la vida misma, la salud y otros derechos fundaméntales que se pueden ver gravemente afectados.

Del señor Juez.

Atentamente

SANDRA VIVIANA ACOSTA VÉLEZ C.C. No. 53.082.785 expedida en Bogotá T.P. 301096 del C.S. de la Jud. Telefono: 3008072691 - 3177394502

Correo: mlvqraav1124@gmail.com com06cali@gmail.com

Señor:

ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL JUEZ OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: HECTOR FABIO VELLEJO LOZANO

DEMANDADO: ARTURO LEVAZA RADICACIÓN: 29-2013-0044300

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE SUSTANCIACIÓN EXPEDIDO POR SU DESPACHO EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2020

SANDRA VIVIANA ACOSTA VELEZ, mayor de edad y vecina de la ciudad de Cali, identificada con cédula de ciudadanía N° 53.082.785 de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional N° 301096 del Consejo Superior de la Judicatura y obrando en mi calidad de Apoderada del señor ARTURO LEVASA mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Popayán, identificado con la cedula de ciudadanía N°10.295.826 de Popayán, por medio del presente escrito y dentro del término de ley interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN en concordancia con el art 318 y 319 del C.G.P. relativas al Auto de sustanciación expedido por su despacho el día 19 de junio de 2020 que me permito sustentar de la siguiente manera:

PRIMERO: El día 09 de junio de 2020 presente ante su despacho por medio electrónico solicitud de entrega de títulos judiciales y oficio de desembargo por terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, solicitud que fue contestada de la siguiente manera: "Mediante el presente correo, me permito informarle que atendiendo las disposiciones del art. 14 del Acuerdo PSJA20-11556 del 22/05/2020 se habilitó el correo gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, cómo canal para recibir memoriales. De igual forma procedemos a informar que ya hicimos el envío al correo indicado, con la finalidad que sea debidamente direccionado".

SEGUNDO: Una vez recibida esta notificación a mi buzón de correo procedí de todas formas a enviar de nuevo la solicitud al correo indicado, para tener mayor seguridad, no recibí por parte la secretaria ni de ningún despacho alguna notificación de recibido del memorial enviado por medio de correo electrónico.

TERCERO. Revisando los estados electrónicos por medio de la página del Consejo Superior de la Judicatura, pude observar que para el proceso de la referencia se emitió Auto de Sustanciación del día 19 de Junio de 2020, el cual resuelve: "1. Solicitar a la oficina a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Cali, a fin de que hagan la entrega de los títulos hasta la suma de \$313.021.54, que se encuentran relacionados en el reporte del Banco Agrario que antecede, los cuales serán pagados a la orden de la apoderada de la parte demandada Dra. SANDRA VIVIANA ACOSTA VELEZ identificada con C.C. No 53.082.785 y T.P. No.301096 del C.S. de la J.". Decisión con la cual no me encuentro de acuerdo y por tal motivo impetro el presente recurso de reposición debido los siguientes hechos que reposan en el expediente y no han sido tenidos en cuenta por el despacho:

Mediante Auto Interlocutorio N° 644 del 27 de febrero de 2020 este despacho resolvió:

- 1. Modificar oficiosamente la liquidación de crédito presentada por las partes
- 2. Que se paguen depósitos judiciales a la parte demandante
- 3. Decretar la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION
- 4. Ordenar la cancelación de medidas cautelares decretas en el proceso y librarse las respectivas comunicaciones.
- Una vez en firme el presente auto, pase a despacho a fin de resolver respecto de la entrega de títulos a la parte demandada.

En este mismo auto en su parte considerativa el despacho expone lo siguiente: " una vez realizado la liquidación de crédito por parte del despacho se tiene que los abonos realizados por el demandado correspondientes a descuentos del pagador ascienden a la suma de \$ 4.907.346.14 los cuales han sido realizados desde el 23/02/2017 a la fecha 30/01/2020 que al momento de ingresar estos abonos dentro de la tabla de la liquidación se tiene que los abonos exceden el pago de la obligación, toda vez que con los abonos hasta por la suma de 1.263.061.38 se tendría por paga la obligación con respecto al crédito"

Como quiera que no existe la necesidad de continuar la ejecución en contra de los demandados se procederá a decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y ordenar el pago que corresponde a la parte demandante, hasta por la suma de \$543.061.38 correspondiente al valor que falta por pagar por el crédito, más la suma de \$151.020.00 correspondiente a la liquidación de costas del proceso (folio 41 cdno N°1) para un valor total de 694.081.38.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones del despacho es evidente que la entrega de títulos ordenada en el Auto de Sustanciación del día 19 de Junio de 2020, no corresponde a la realidad de los títulos que le pertenecen a mi cliente, pues como se evidencia solo hasta el 30 de enero de 2020 se le había descontado la suma de \$ 4.907.346.14 monto que se ha incrementado con el pasar de estos meses, pues ya estamos en el mes de junio del año en curso y los descuentos por nomina siguen figurando ya que por el tema del Covid 19 y la suspensión de términos, no ha sido posible retirar del despacho los oficios de desembargo y radicarlos ante pagador de la Policía Nacional, lo que quiere decir que mi cliente le han descontado por el proceso de la referencia la suma de \$ 4.907.346.14 más los descuentos de los meses de enero hasta la fecha, por consiguiente la suma de los títulos a favor de mi cliente es superior. Ahora bien fíjese el descuento total que se le tenía que hacer a mi cliente para sanear por completo la deuda es de la suma de \$ 694.081.38. Quedando muchos más títulos a favor de mi cliente, y con el auto de sustanciación del día 19 de Junio de 2020 solo se está reconociendo el pago de la suma de \$313.021.54 suma totalmente irrisoria y alejada de la realidad del proceso y de todos los descuentos que se le hicieron a mi cliente por la medida cautelar.

En consideración a lo anterior solicito al despacho:

1. El Juez tenga a bien reconsiderar el Auto de sustanciación expedido por su despacho el día 19 de junio de 2020 a fin de que se emita otro de mejor proveer, teniendo en cuenta los anteriormente hechos descritos en este memorial y que reposan en el expediente.

2. La entrega del reporte de los títulos

3. Se me haga entrega de **TODOS** los títulos sobrantes (después del descuento a favor del demandante que es la suma de \$ 543.061.38 y de las costas por un valor de \$151.020.00 para un total de suma de \$ 694.081.38) a favor de mi poderdante y que se revise de manera minuciosa tales, puesto que como lo indique el descuento ha permanecido en el tiempo y existen a parte de los \$ 4.907.346.14 que se le descontaron a mi cliente hasta el 30 de enero de 2020, más títulos, es decir faltan los de febrero, marzo, abril, mayo y junio.

 Solicito su amable colaboración para que conforme al poder otorgado por mi cliente donde me da la facultada de recibir, se me haga entrega de los títulos sobrantes en

el proceso de la referencia, hasta la fecha actual.

5. Que por favor se proceda sin más dilaciones, puesto que este proceso lleva mucho tiempo en el despacho, tanto es así que para que por fin se diera por terminado y se levantara la medida cautelar tuve que esperar desde octubre del 2019 hasta finales de febrero de 2020, casi 4 meses para que se resolviera una objeción de crédito, además mi cliente, está afectando de manera considerable su mínimo vital ya que mi poderdante es un padre de familia, el cual es responsable de la manutención completa de sus dos hijos menores de edad y de su esposa, también es relevante enunciar que su familia reside en la ciudad de Popayán y mi poderdante fue traslado la ciudad de Mocoa (Putumayo) por razones de trabajo ya que es miembro activo de la Policía Nacional. Por esta circunstancia a mi cliente tiene grandes gastos y dificultades económicas ya que debe sostener a sus dos hijos y su esposa en la ciudad de Popayán ya que esta última es ama de casa y aparte mi cliente debe

sostenerse con alimentación, hospedaje y demás necesidades en la ciudad de Mocoa (Putumayo), sin contar señor Juez que yo como abogada litigante me encuentro totalmente desprotegida por el tema del Covid 19 no tengo ingresos mensuales lo que está afectado de manera considerable mi mínimo vital y solicito el pago de estos títulos porque de ellos depende mis honorarios, si bien se está pasando por una situación dificil, en donde el derecho a la salud y la salubridad pública imperan sobre los demás por el tema de la pandemia del Covid 19, también es importante enunciar que el acceso a la administración de justicia en casos como el de la referencia se hace indispensable, puesto que con la negación de la misma se están vulnerando otros derechos fundamentales como es el mínimo vital en conexión con el derecho a la vida digna, pues como se manifestó anteriormente el ingreso económico en este caso de dos familias, la de mi cliente y la mía, es indispensable para el sostenimiento de la vida misma, la salud y otros derechos fundaméntales que se pueden ver gravemente afectados.

Del señor Juez.

Atentamente

VIVIONO Acosta Velez.

SANDRA VIVIANA ACOSTA VÉLEZ

C.C. No. 53.082.785 expedida en Bogotá T.P. 301096 del C.S. de la Jud.

Telefono: 3008072691 – 3177394502 Correo: mlvqraav1124@gmail.com com06cali@gmail.com

LIQUIDACION DE CREDITO FELICINDA OSORIO DE BUSTOS

luz hortensia urrego <luzurregocg@hotmail.com>

Lun 22/06/2020 4:28 PM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (132 KB)

8 CM EJECUCION FELICINDA OSORIO DE BUSTOS.pdf;

Cordial saludo

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Cali

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de allegar LIQUIDACION DE CREDTIO ACTUALIZDA, para que obre y conste en el expediente del titular FELICINDA OSORIO DE BUSTOS radicado No.2014-00821.

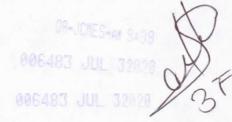
Por favor confirmar como prueba de recibido.

Cordialmente

LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ ABOGADA EXTERNA

Oficina de Abogados Cra. 4 No. 10-44 Oficina 11-11 Edificio Plaza de Cayzedo - Cali Tel: 5244948-8963218

Libre de virus. www.avast.com



LUZ H. URREGO DE GONZALEZ ABOGADA

Señor Doctor

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI

F

S

D.

Proceso:

Ejecutivo Singular

Demandante:

PA FC REFINANCIA endosatario de BANCO DAVIVIENDA

Demandados:

FELICINDA OSORIO DE BUSTOS

Radicación:

2014 - 00821

Origen: Juzgado 32 Civil Municipal de Cali.

LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZÁLEZ, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con el respeto acostumbrado me dirijo al señor Juez, con el fin de allegar la liquidación del crédito judicializado, actualizada.

Sírvase oficiar

Del Señor Juez, atentamente,

C.C. No. 41.652.895 Bogotá

T.P. No. 21.542 del C.S. J

LIQUIDACION DE CREDITO

Deudor: FELICINDA OSORIO DE BUSTOS

Obligacion: 1111465

CAPITAL: \$ 46.818.015,00

VIG	ENCIA	Bancario Máxima		Autorizada	TASA	LIQUIDACION		
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES	
_	104 1 1 45	Tan 200/	20.000/	12 1 10/	2 1 40/	20	1 000 702 2	
01-jul-15	31-jul-15	19,26%	28,89%	2,14%	2,14%	30	1.000.703,3	
01-ago-15	31-ago-15	19,26%	28,89%	2,14%	2,14%	30	1.000.703,3	
01-sep-15	30-sep-15	19,26%	28,89%	2,14%	2,14%	29	967.346,5	
01-oct-15	31-oct-15	19,33%	29,00%	2,14%	2,14%	30	1.003.948,4	
01-nov-15	30-nov-15	19,33%	29,00%	2,14%	2,14%	29	970.483,4	
01-dic-15	31-dic-15	19,33%	29,00%	2,14%	2,14%	30	1.003.948,4	
01-ene-16	31-ene-16	19,68%	29,52%	2,18%	2,18%	30	1.020.137,5	
01-feb-16	29-feb-16	19,68%	29,52%	2,18%	2,18%	28	952.128,3	
01-mar-16	31-mar-16	19,68%	29,52%	2,18%	2,18%	30	1.020.137,5	
01-abr-16	30-abr-16	20,54%	30,81%	2,26%	2,26%	29	1.024.340,4	
01-may-16	31-may-16	20,54%	30,81%	2,26%	2,26%	30	1.059.662,5	
01-jun-16	30-jun-16	20,54%	30,81%	2,26%	2,26%	29	1.024.340,4	
01-jul-16	31-ago-16	21,34%	32,01%	2,34%	2,34%	61	2.228.757,9	
01-ago-16	31-ago-16	21,34%	32,01%	2,34%	2,34%	30	1.096.110,4	
01-sep-16	30-sep-16	21,34%	32,01%	2,34%	2,34%	29	1.059.573,4	
21-oct-16	31-oct-16	21,99%	32,99%	2,40%	2,40%	10	375.167,1	
01-nov-16	30-nov-16	21,99%	32,99%	2,40%	2,40%	29	1.087.984,7	
01-dic-16	31-dic-16	21,99%	32,99%	2,40%	2,40%	30	1.125.501,4	
01-ene-17	31-ene-17	22,34%	33,51%	2,44%	2,44%	30	1.141.245,6	
01-feb-17	28-feb-17	22,34%	33,51%	2,44%	2,44%	27	1.027.121,1	
01-mar-17	31-mar-17	22,34%	33,51%	2,44%	2,44%	30	1.141.245,6	
01-abr-17	30-abr-17	22,34%	33,51%	2,44%	2,44%	29	1.103.204,1	
01-may-17	31-may-17	22,34%	33,51%	2,44%	2,44%	30	1.141.245,6	
01-jun-17	30-jun-17	21,98%	32,97%	2,40%	2,40%	29	1.087.549,1	
01-jul-17	31-jul-17	21,98%	32,97%	2,40%	2,40%	30	1.125.050,7	
01-ago-17	31-ago-17	21,98%	32,97%	2,40%	2,40%	30	1.125.050,7	
01-sep-17	30-sep-17	21,98%	32,97%	2,40%	2,40%	29	1.087.549,1	
01-oct-17	31-oct-17	21,15%	31,73%	2,32%	2,32%	30	1.087.481,6	
01-nov-17	30-nov-17	20,96%	31,44%	2,30%	2,30%	29	1.042.874,5	
01-dic-17	31-dic-17	20,77%	31,16%	2,29%	2,29%	30	1.070.172,5	
01-ene-18	31-ene-18	20,69%	31,04%	2,28%	2,28%	30 .	1.066.519,7	
01-feb-18	28-feb-18	21,01%	31,52%	2,31%	2,31%	27	973.001,3	
01-mar-18	31-mar-18	20,68%	31,02%	2,28%	2,28%	30	1.066.062,9	
01-abr-18	30-abr-18	20,48%	30,72%	2,26%	2,26%	29	1.021.686,0	
01-may-18	31-may-18	20,44%	30,66%	2,25%	2,25%	30	1.055.085,0	
01-jun-18	30-jun-18	20,28%	30,42%	2,24%	2,24%	29	1.012.825,9	
01-jul-18	31-jul-18	20,03%	30,05%	2,21%	2,21%	30	1.036.266,6	
01-ago-18	31-ago-18	19,94%	29,91%	2,20%	2,20%	30	1.032.124,8	
)1-sep-18	30-sep-18	19,81%	29,72%	2,19%	2,19%	29	991.930,8	
)1-oct-18	31-oct-18	19,63%	29,45%	2,17%	2,17%	30	1.017.828,5	
01-nov-18	30-nov-18	19,49%	29,24%	2,16%	2,16%	29	1.011.356,6	
01-dic-18	31-dic-18	19,40%	29,10%	2,15%	2,15%	30	1.007.191,0	
01-ene-19	31-ene-19	19,16%	28,74%	2,13%	2,13%	30	996.063,3	
01-feb-19	28-feb-19	19,70%	29,55%	2,18%	2,18%	27	918.954,7	
01-reb-19 01-mar-19	31-mar-19	19,37%	29,06%	2,15%	2,15%	30	1.005.801,6	
01-mar-19	30-abr-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,14%	29	970.035,4	

			Intereses	Moratorio	61.964.930,73		
		1.130	Intereses	Corrientes	REPORT NO.		
			Liquidaci	on anterior	58.691.609,81		
			<u>, </u>	To	otal Intereses	1778	61.964.930,73
01-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	2,02%	2,02%	29	915.927,32
01-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	2,03%	2,03%	30	950.796,06
01-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	2,08%	2,08%	29	941.715,63
01-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	2,11%	2,11%	30	986.303,10
01-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	2,12%	2,12%	28	925.323,77
01-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	2,09%	2,09%	30	977.919,73
01-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	2,10%	2,10%	30	984.441,53
01-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	2,11%	2,11%	29	957.023,07
01-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	2,12%	2,12%	30	993.276,92
01-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,14%	29	970.035,48
01-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,14%	30	1.003.484,98
01-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	2,14%	2,14%	30	969.139,36 1.001.630,75
01-may-19 01-jun-19	31-may-19 30-jun-19	19,34%	29,01%	2,15%	2,15%	30	1.004.411,80

LIQUIDACION DE CREDITO MARITZA ENCISO VARGAS

luz hortensia urrego <luzurregocg@hotmail.com>

Lun 22/06/2020 4:27 PM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudiciál.gov.co>

1 archivos adjuntos (133 KB)

8 CM EJECUCION MARITZA ENCISO VARGAS.pdf;

Cordial saludo

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Cali

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de allegar liquidación de crédito para que obre y conste en el expediente del titular MARITZA ENCISO VARGAS radicado No. 2014-00854. Por favor confirmar como prueba de recibido.

Cordialmente

LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ ABOGADA EXTERNA

Oficina de Abogados Cra. 4 No. 10-44 Oficina 11-11 Edificio Plaza de Cayzedo — Cali Tel: 5244948-8963218

Libre de virus. www.avast.com



0A+JCMES+ax 8x53 006488 JUL 32020

006488 JUL 32828

LUZ H. URREGO DE GONZALEZ ABOGADA

Señor Doctor

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI

E.

S.

D.

Proceso:

Ejecutivo Singular

Demandante:

REFINANCIA S.A

Demandados:

MARTZA ENCISO VARGAS

Radicación:

2014 - 00854

Origen: Juzgado 31 Civil Municipal de Cali.

LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZÁLEZ, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con el respeto acostumbrado me dirijo al señor Juez, con el fin de allegar la liquidación del crédito judicializado, actualizada.

Sírvase oficiar

Del Señor Juez, atentamente,

C.C. No. 41.652.895 Bogotá

T.P. No. 21.542 del C.S. J

	LIQUIDACION DE CREDITO
Deudor:	MARITZA ENCISO VARGAS
Obligacion:	100001689769
CAPITAL:	\$ 11.699.010,95

VIC	GENCIA	Bancario Cte.	Máxima	Autorizada	TASA	L	IQUIDACION
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES
>			,				
01-may-15	31-may-15	19,37%	29,06%	2,15%	2,15%	30	251.332,4
01-jun-15	30-jun-15	19,37%	29,06%	2,15%	2,15%	29	242.954,6
01-jul-15	31-jul-15	19,26%	28,89%	2,14%	2,14%	30	250.058,4
01-ago-15	31-ago-15	19,26%	28,89%	2,14%	2,14%	30	250.058,4
01-sep-15	30-sep-15	19,26%	28,89%	2,14%	2,14%	29	241.723,1
01-oct-15	31-oct-15	19,33%	29,00%	2,14%	2,14%	30	250.869,3
01-nov-15	30-nov-15	19,33%	29,00%	2,14%	2,14%	29	242.507,0
)1-dic-15	31-dic-15	19,33%	29,00%	2,14%	2,14%	30	250.869,3
01-ene-16	31-ene-16	19,68%	29,52%	2,18%	2,18%	30	254.914,7
)1-feb-16	29-feb-16	19,68%	29,52%	2,18%	2,18%	28	237.920,3
01-mar-16	31-mar-16	19,68%	29,52%	2,18%	2,18%	30	254.914,7
01-abr-16	30-abr-16	20,54%	30,81%	2,26%	2,26%	29	255.964,9
)1-may-16	31-may-16	20,54%	30,81%	2,26%	2,26%	30	264.791,3
1-jun-16	30-jun-16	20,54%	30,81%	2,26%	2,26%	29	255.964,9
1-jul-16	31-jul-16	21,34%	32,01%	2,34%	2,34%	30	273.899,0
1-ago-16	31-ago-16	21,34%	32,01%	2,34%	2,34%	30	273.899,0
1-sep-16	30-sep-16	21,34%	32,01%	2,34%	2,34%	29	264.769,0
1-oct-16	31-oct-16	21,99%	32,99%	2,40%	2,40%	0	-
1-nov-16	30-nov-16	21,99%	32,99%	2,40%	2,40%	29	271.868,5
1-dic-16	31-dic-16	21,99%	32,99%	2,40%	2,40%	30	281.243,3
1-ene-17	31-ene-17	22,34%	33,51%	2,44%	2,44%	30	285.177,5
1-feb-17	28-feb-17	22,34%	33,51%	2,44%	2,44%	27	256.659,7
1-mar-17	31-mar-17	22,34%	33,51%	2,44%	2,44%	30	285.177,5
1-abr-17	30-abr-17	22,34%	33,51%	2,44%	2,44%	29	275.671,6
1-may-17	31-may-17	22,34%	33,51%	2,44%	2,44%	30	285.177,5
1-jun-17	30-jun-17	21,98%	32,97%	2,40%	2,40%	29	271.759,6
1-jul-17	31-jul-17	21,98%	32,97%	2,40%	2,40%	30	281.130,7
1-ago-17	31-ago-17	21,98%	32,97%	2,40%	2,40%	30	281.130,7
1-sep-17	30-sep-17	21,98%	32,97%	2,40%	2,40%	29	271.759,6
1-oct-17	31-oct-17	21,15%	31,73%	2,32%	2,32%	30	271.742,8
1-nov-17	30-nov-17	20,96%	31,44%	2,30%	2,30%	29	260.596,2
1-dic-17	31-dic-17	20,77%	31,16%	2,29%	2,29%	30	267.417,5
1-ene-18	31-ene-18	20,69%	31,04%	2,28%	2,28%	30	266.504,8
1-feb-18	28-feb-18	21,01%	31,52%	2,31%	2,31%	27	243.136,1
1-mar-18	31-mar-18		-	2,28%	2,28%	30	266.390,6
1-abr-18	30-abr-18			2,26%	2,26%	29	255.301,64
1-may-18	31-may-18	20,44%		2,25%	2,25%	30	263.647,4
1-jun-18	30-jun-18			2,24%	2,24%	29	253.087,6
1-jul-18	31-jul-18			2,21%	2,21%	30	258.945,0
L-ago-18	31-ago-18			2,20%	2,20%	30	257.910,1
1-sep-18	30-sep-18	-		2,19%	2,19%	29	247.866,3
1-oct-18	31-oct-18			2,17%	2,17%	30	254.337,7
1-nov-18	30-nov-18				2,16%	29	252.720,5
1-dic-18	31-dic-18	-			2,15%	30	251.679,60
l-ene-19	31-ene-19				2,13%	30	248.898,9
L-feb-19	28-feb-19	-			2,18%	27	229.630,8

				Corrientes Moratorios			15.601.473,13
				on anterior			13.666.053,40
				Tot	al Intereses	1796	15.601.473,13
01-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	2,02%	2,02%	29	228.874,37
01-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	2,03%	2,03%	30	237.587,46
01-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	2,08%	2,08%	29	235.318,42
01-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	2,11%	2,11%	30	246.460,06
01-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	2,12%	2,12%	28	231.222,38
01-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	2,09%	2,09%	30	244.365,20
01-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	2,10%	2,10%	30	245.994,88
01-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	2,11%	2,11%	29	239.143,49
01-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	2,12%	2,12%	30	248.202,70
01-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,14%	29	242.395,06
01-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,14%	30	250.753,51
01-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	2,14%	2,14%	30	250.290,17
01-jun-19	30-jun-19	19,30%	28,95%	2,14%	2,14%	29	242.171,14
01-may-19	31-may-19	19,34%	29,01%	2,15%	2,15%	30	250.985,11
01-mar-19 01-abr-19	31-mar-19 30-abr-19	19,37% 19,32%	29,06%	2,15%	2,15%	29	251.332,41 242.395,06

LIQUIDACION DE CREDITO SORANGE MILENA CORTES RENDON

luz hortensia urrego <luzurregocg@hotmail.com>

Lun 15/06/2020 7:26 PM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (105 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO SORANGE MILENA CORTES RENDON.pdf;

Cordial saludo

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de allegar memorial aportando liquidación de crédito para que obre y conste del titular SORANGE MILENA CORTES RENDON radicado No. 2017-00390 por favor confirmar como prueba de recibido.

Muchas gracias

Cordialmente

LUZ HORTENSIA URREGO ABOGADA EXTERNA

LUZ H. URREGO DE GONZALEZ ABOGADA

Señor Doctor

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI

E.

S.

D.

PROCESO:

Ejecutivo

DEMANDANTE:

RF ENCORE S.A.S

DEMANDADO: ORIGEN:

SORANGE MILENA CORTES RENDON JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Rad: 2017-00390

LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, con el respeto acostumbrado me dirijo al señor Juez, con el fin de allegar actualizada la liquidación del crédito judicializada.

Adjunto lo anunciado.

Del señor Juez, atentamente,

LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ

C.C. No. 41.652.895 de Bogotá

T.P. No. 21.542 C.S.J.

LIQUIDACION DE CREDITO

Deudor: SORANGE MILENA CORTES RENDON

Obligacion: 001455089328

CAPITAL: \$ 10,519,394.00

VIGENCIA		Bancario Cte.	Máxima <mark>Au</mark> torizada		TASA	LIQUIDACION		
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES	
-			717441 212	Wichsadi	1	:		
20-dic-16	31-dic-16	21.99%	32.99%	2.40%	2.40%	11	92,724.6	
01-ene-17	31-ene-17	22.34%	33.51%	2.44%	2.44%	30	256,422.93	
01-feb-17	28-feb-17	22.34%	33.51%	2.44%	2.44%	27	230,780.6	
01-mar-17	31-mar-17	22.34%	33.51%	2.44%	2.44%	30	256,422.9	
01-abr-17	30-abr-17	22.34%	33.51%	2.44%	2.44%	29	247,875.5	
01-may - 17	31-may-17	22.34%	33.51%	2.44%	2.44%	30	256,422.9	
01-jun-17	30-jun-17	21.98%	32.97%	2.40%	2.40%	29	244,358.0	
01-jul-17	31-jul-17	21.98%	32.97%	2.40%	2.40%	30	252,784.1	
01-ago-17	31-ago-17	21.98%	32.97%	2.40%	2.40%	30	252,784.10	
01-sep-17	30-sep-17	21.98%	32.97%	2.40%	2.40%	29	244,358.02	
01-oct-17	31-oct-17	21.15%	31.73%	2.32%	2.32%	30	244,342.87	
01-nov-17	30-nov-17	20.96%	31.44%	2.30%	2.30%	29	234,320.23	
01-dic-17	31-dic-17	20.77%	31.16%	2.29%	2.29%	30	240,453.75	
01-ene-18	31-ene-18	20.69%	31.04%	2.28%	2.28%	30	239,633.0	
01-feb-18	28-feb-18	21.01%	31.52%	2.31%	2.31%	27	218,620.65	
01-mar-18	31-mar-18	20.68%	31.02%	2.28%	2.28%	30	239,530.37	
01-abr-18	30-abr-18	20.48%	30.72%	2.26%	2.26%	29	229,559.45	
01-may-18	31-may-18	20.44%	30.66%	2.25%	2.25%	30	237,063.76	
01-jun-18	30-jun-18	20.28%	30.42%	2.24%	2.24%	29	227,568.70	
01-jul-18	31-jul-18	20.03%	30.05%	2.21%	2.21%	30	232,835.53	
01-ago-18	31-ago-18	19.94%	29.91%	2.20%	2.20%	30	231,904.92	
01-sep-18	30-sep-18	19.81%	29.72%	2.19%	2.19%	29	222,873.85	
01-oct-18	31-oct-18	19.63%	29.45%	2.17%	2.17%	30	228,692.72	
01-nov-18	30-nov-18	19.49%	29.24%	2.16%	2.16%	29	227,238.57	
01-dic-18	31-dic-18	19.40%	29.10%	2.15%	2.15%	30	226,302.62	
01-ene-19	31-ene-19	19.16%	28.74%	2.13%	2.13%	30	223,802.36	
01-feb-19	28-feb-19	19.70%	29.55%	2.18%	2.18%	27	206,477.08	
01-mar-19	31-mar-19	19.37%	29.06%	2.15%	2.15%	30	225,990.44	
01-abr-19	30-abr-19	19.32%	28.98%	2.14%	2.14%	29	217,954.25	
01-may-19	31-may-19	19.34%	29.01%	2.15%	2.15%	30	225,678.16	
01-jun-19	30-jun-19	19.30%	28.95%	2.14%	2.14%	29	217,752.91	
01-jul-19	31-jul-19	19.28%	28.92%	2.14%	2.14%	30	225,053.29	
01-ago-19	31-ago-19	19.32%	28.98%	2.14%	2.14%	30	225,469.91	
01-sep-19	30-sep-19	19.32%	28.98%	2.14%	2.14%	29	217,954.25	
01-oct-19	31-oct-19	19.10%	28.65%	2.12%	2.12%	30	223,176.30	
01-nov-19	30-nov-19	19.03%	28.55%	2.11%	2.11%	29	215,030.53	
01-dic-19	31-dic-19	18.91%	28.37%	2.10%	2.10%	30	221,191.10	
)1-ene-20	31-ene-20	18.77%	28.16%	2.09%	2.09%	30	219,725.74	
)1-feb-20	29-feb-20	19.06%	28.59%	2.12%	2.12%	28	207,908.12	
01-mar-20	31-mar-20	18.95%	28.43%	2.11%	2.11%	30	221,609.37	
01-abr-20	30-abr-20	18.69%	28.04%	2.08%	2.08%	29	211,591.15	
01-may-20	31-may-20	18.19%	27.29%	2.03%	2.03%	30	213,631.40	
01-jun-20	30-jun-20		27.18%	2.02%	2.02%	29	205,796.86	
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	120 /411 20	120.1270	27.2070	12.02/0	2.02/0	23	205,796.86	
				Tota	l Intereses	1246	9,741,668.20	

Capital	10,519,394.00
Intereses Corrientes	
Intereses Moratorios	9,741,668.20
TOTAL: CAPITAL+INTERESES:	\$20,261,062.20

LIQUIDACION DE CREDITO JORGE HENAO

luz hortensia urrego <luzurregocg@hotmail.com>

Lun 15/06/2020 7:26 PM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdo/ejecmcaii@@endoj.ramajudicial.gov.co>

32-2018-098

1 archivos adjuntos (84 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO JORGE HENAO.pdf;

Cordial saludo

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Cali

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de allegar liquidación de crédito para que obre y conste en el expediente del titular JORGE HENAO radicado No. 2018-00098. Por favor confirmar como prueba de recibido.

Cordialmente

LUZ HORTENSIA URREGO ABOGADA EXTERNA

Libre de virus. www.avast.com

LUZ H. URREGO DE GONZALEZ ABOGADA

Señor Doctor

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

E. S. D.

PROCESO:

Ejecutivo

DEMANDANTE:

RF ENCORE S.A.S JORGE HENAO

DEMANDADO:

Rad: 2018-00098

ORIGEN:

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, con el respeto acostumbrado me dirijo al señor Juez, con el fin de allegar actualizada la liquidación del crédito judicializado.

Adjunto lo anunciado.

Del señor Juez, atentamente,

LUZHORFENSIA URREGO DE GONZALEZ C.C. No. 41.652.895 de Bogotá

de love

T.P. No. 21.542 C.S.J.

LIQUIDACION DE CREDITO

 Deudor:
 JORGE HENAO

 Obligacion:
 00130158005000255372

CAPITAL: \$ 19,835,464.27

VIGENCIA		cte.		Autorizada	TASA	· L	IQUIDACION
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES
-				1110110401			
16-ene-18	31-ene-18	20.69%	31.04%	2.28%	2.28%	15	225,927.0
01-feb-18	28-feb-18	21.01%	31.52%	2.31%	2.31%	27	412,233.0
01-mar-18	31-mar-18	20.68%	31.02%	2.28%	2.28%	30	451,660.6
01-abr-18	30-abr-18	20.48%	30.72%	2.26%	2.26%	29	432,859.3
01-may-18	31-may-18	20.44%	30.66%	2.25%	2.25%	30	447,009.5
01-jun-18	30-jun-18	20.28%	30.42%	2.24%	2.24%	29	429,105.5
01-jul-18	31-jul-18	20.03%	30.05%	2.21%	2.21%	30	439,036.7
01-ago-18	31-ago-18	19.94%	29.91%	2.20%	2.20%	30	437,282.0
01-sep-18	30-sep-18	19.81%	29.72%	2.19%	2.19%	29	420,252.9
01-oct-18	31-oct-18	19.63%	29.45%	2.17%	2.17%	30	431,225.0
01-nov-18	30-nov-18	19.49%	29.24%	2.16%	2.16%	29	428,483.1
01-dic-18	31-dic-18	19.40%	29.10%	2.15%	2.15%	30	426,718.2
01-ene-19	31-ene-19	19.16%	28.74%	2.13%	2.13%	30	422,003.7
01-feb-19	28-feb-19	19.70%	29.55%	2.18%	2.18%	27	389,335.0
01-mar-19	31-mar-19	19.37%	29.06%	2.15%	2.15%	30	426,129.6
01-abr-19	30-abr-19	19.32%	28.98%	2.14%	2.14%	29	410,976.50
01-may-19	31-may-19	19.34%	29.01%	2.15%	2.15%	30	425,540.77
01-jun-19	30-jun-19	19.30%	28.95%	2.14%	2.14%	29	410,596.84
)1-jul-19	31-jul-19	19.28%	28.92%	2.14%	2.14%	30	424,362.52
)1-ago-19	31-ago-19	19.32%	28.98%	2.14%	2.14%	30	425,148.11
)1-sep-19	30-sep-19	19.32%	28.98%	2.14%	2.14%	29	
)1-oct-19	31-oct-19	19.10%	28.65%	2.12%	2.12%	30	410,976.50
)1-nov-19	30-nov-19	19.03%	28.55%	2.11%	2.11%	29	420,823.24 405,463.51
1-dic-19	31-dic-19	18.91%		2.10%	2.10%	30	
1-ene-20	31-ene-20	18.77%			2.09%	30	417,079.94
1-feb-20	29-feb-20	19.06%	28.59%	2.12%	2.12%	28	414,316.84
1-mar-20	31-mar-20	18.95%			2.11%	30	392,033.42
1-abr-20	30-abr-20	ST STATE OF THE PARTY OF THE PA			2.08%	29	417,868.63
1-may-20	31-may-20				2.03%	30	398,978.19
1-jun-20	30-jun-20	18.12%			2.02%	29	402,825.31
		14: 14			Intereses		388,052.41 12,384,304.64
			Capital				19,835,464.27
		1	ntereses Co	rrientes			
			ntereses Me	oratorios			12,384,304.64

Responder a todos

Eliminar

No deseado

Bloquear

Fw: MEMORIAL LIQUIDACION DE CREDITOS PROCESO 2018-445 PROVIENE DEL J 24 CM

Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - V alle Del Cauca - Cali

Mié 1/07/2020 5:25 PM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

MEMORIAL.docx

72 KB

OR-JCMES-PM 3:3



César Augusto Moreno Canaval

Juez Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

j08ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Calle 8 # 1 - 16, oficina 302 - Edificio Entreceibas

Cali - Colombia

De: Luz Stella Aguirre Salcedo < lusstella 2000@yahoo.com>

Enviado: miércoles, 1 de julio de 2020 4:57 p. m.

Para: Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j08ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL LIQUIDACION DE CREDITOS PROCESO 2018-445 PROVIENE DEL J 24 CM

Responder

Reenviar

ASESORIAS JURIDICAS INTEGRADAS

Email: <u>lusstella2000@yahoo.com</u> Celular 317-4618492



Santiago de Cali, julio 1 de 2020

Señor

JUZGADO 8 DE EJECUCION EN LO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D

REFERENCIA: LIQUIDACION DE CREDITOS

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: RICARDO ALBERTO VASQUEZ

DEMANDADO: DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES JAH SAS RADICIACION: 2018-445 PROVIENE DEL J 24 C.M

LUZ STELLA AGUIRRE SALCEDO, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de Apoderada de la parte demandante, presento la liquidación de créditos conforme al artículo 446 del C.G.P, de la siguiente manera:

- a) CAPITAL POR \$30.000.000 ordenado en el numeral 2 de la sentencia anticipada No.056 de marzo 20 de 2019, aclarada mediante auto interlocutorio No.23 de abril 10 de 2019.
- b) Los intereses moratorios sobre la suma de dinero indicada en el literal "a" contados desde el 5 de diciembre de 2017 hasta que realice el pago total de la obligación, a la tasa de 18,12 % anual, y que corresponde al 1,51% mensual, entonces: $$30.000.000 \times 1,51\% = 450.000 interés mensual.

Numero de meses en mora son (43 meses) desde el 5 de diciembre de 2017 al 5 de julio de 2020, entonces $$450.000 \times 43 = $19.350.000$.

- c) CAPITAL POR \$3.000.000, ordenado en el numeral 3 de la sentencia anticipada No.056 de marzo 20 de 2019, aclarada mediante auto interlocutorio No.23 de abril 10 de 2019.
- d) Los intereses moratorios sobre la suma de dinero indicada en el literal "c" contados desde el 5 de diciembre de 2017 hasta que realice el pago total de la obligación, a la tasa de 18,12 % anual que corresponde al 1,51% mensual, entonces:

 $3.000.000 \times 1,5\% = 45.000$ interés mensual.

ASESORIAS JURIDICAS INTEGRADAS

Email: <u>lusstella2000@yahoo.com</u> Celular 317-4618492



Número de meses en mora son (43) desde el 5 de diciembre de 2017, hasta que realice el pago total de la obligación, a la tasa del 18,12% anual que corresponde al 1,51% mensual, entonces:

 $$45.000 \times 43 \text{ meses en mora} = $1.935.000$

En conclusión la liquidación de créditos, queda de la siguiente manera:

	CAPITAL	TASA DE INTERES MENSUAL	NUMERO DE MESES EN MORA	INTERES MORATORIO EN PESOS
	\$30.000.000	1,51%	43 MESES CONTADOS DESDE EL 5 DE DICIEMBRE DE 2017	\$\$9.350.000
	\$3.000.000	1,51%	43 MESES CONTADOS DESDE EL 5 DE DICIEMBRE DE 2017	\$1.935.000
SUBTOTAL	\$33.000.000			\$21.285.000

TOTAL LIQUIDACION:

CAPITAL	INTERESES MORATORIOS
\$33.000.000	\$21.285.000

Atentamente,

LUZ STELLA AGUIRRE SALCEDO

T.P No.73.135 DEL C.S.J

Luf End As



LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO SOLICITUD DE TÍTULOS JUZ 8 EJECUCIÓN RAD. 15 - 2018 - 416

Cooperativa Multiactiva Asociados de Occidente < coopasocc@gmail.com>

Mar 23/06/2020 1:32 PM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Richard Simon Quintero Villamizar <richardsimonquintero@hotmail.com>; josel3101@hotmail.com <josel3101@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (330 KB) LIQUIDACION Y SOLICITUD DE TITULOS.pdf;

SEÑOR:

JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cordial saludo

Por medio del presente me permito solicitar lo anunciado en el asunto.

Adjunto:

1. solicitud de títulos

La presente solicitud la realizo mediante este mensaje electrónico con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la administración de justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. - Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Favor acusar recibo.

Sin otro particular.

JOSE LUIS CHICAIZA URBANO CC. 94.492.471 T.P 190.112

> COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE - COOPASOCC Calle 8 # 5 -29 Edificio Caicedo , Santiago de Cali Telefono: 8803552 - 3006940213



Asesorías Jurídicas Integrales Cali

SEÑOR JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI S.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE

Demandado: MARTHA MILENA MONTAÑO

RAD. 15 - 2018 - 416

REF. LIQUIDACION DE CREDITO

Se dirige al señor Juez, el doctor JOSE LUIS CHICAIZA URBANO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE, por medio del presente escrito hago entre de la liquidación de crédito:

Intereses de Mora a la tasa máxima fijada por la Superfinanciera

Abril	30-abr-2018	28,72%	4	\$ 121.000
	31-may-2018	28,66%	31	\$ 937.000
Mayo	30-jun-2018	28,42%	30	\$ 899.000
Junio	31-jul-2018	28,05%	31	\$ 917.000
Julio	31-ago-2018	27,91%	31	\$ 913.000
Agosto	30-sept-2018	27,72%	30	\$ 877.000
Septiembre	31-oct-2018	27,45%	31	\$ 898.000
Octubre	30-nov-2018	27,24%	30	\$ 862.000
Noviembre	The state of the s	27,10%	31	\$ 886.000
Diciembre	31-dic-2018	26,74%	31	\$ 874.000
Enero	31-ene-2019		28	\$ 814.000
Febrero	28-feb-2019	27,55%	31	\$ 885.000
Marzo	31-mar-2019	27,06%	30	\$ 854.000
Abril	30-abr-2019	26,98%	31	\$ 883.000
Mayo	31-may-2019	27,01%	30	\$ 916.000
Junio	30-jun-2019	28,95%	31	\$ 946.000
Julio	31-jul-2019	28,92%		\$ 948.000
Agosto	31-ago-2019	28,98%	31	 917.000
Septiembre	30-sept-2019	28,98%	30	\$ 938.000
Octubre	31-oct-2019	28,68%	31	\$ 903.000
Noviembre	30-nov-2019	28,55%	30	\$
Diciembre	31-dic-2019	28,37%	31	\$ 928.000
Enero	31-ene-2020	28,16%	31	\$ 921.000
Febrero	28-feb-2020	28,59%	28	\$ 844.000
Marzo	30-mar-2020	28,43%	31	\$ 930.000
Abril	30-abr-2020	28,04%	31	\$ 917.000
Mayo	31-may-2020	27,29%	31	\$ 892.000
Junio	30-jun-2020	27,18%	23	\$ 659.000

	\$	38.500.000, 00
Capital	\$	18.116.000, 00
Interés de mora	\$	15.015.000,00
Interes de plazo	4	71.631.000,00
Total:	Φ	71.001.000,00

RENUNCIO A LA EJECUTORIA DEL AUTO FAVORABLE Y À LA NOTIFICACION POR ESTADOS

Del Señor Juez,

Atentamente,

Calle 8 No. 5-29 Edificio Caicedo de Cali Teléfono: 6842689 Celular. 3006940213 Cali (valle)



Asesorías Jurídicas Integrales Cali

J-sa 1. Chiccira C.C. 94.492.471 de Cali T.P. 190.112 C.S.J.

JOSE LUIS CHICAIZA URBANO C.C. N° 94.492.471 de Cali (Valle) T.P. N° 190.112 del C.S. de la J.

Certificado: MEMORIAL APORTANDO LIQ ACT 201800410

jessicam@jorgenaranjo.com.co < jessicam@jorgenaranjo.com.co >

Jue 25/06/2020 3:19 PM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

CamScanner 06-25-2020 12.40.08.pdf;



Este es un Email Certificado™ enviado por jessicam@jorgenaranjo.com.co.

Buenas tardes

Remito memorial para su trámite.

Cordialmente,

07-2018-410

Jessica Mejía Corredor

Abogada Naranjo Azcárate Abogados Avenida 2 Norte No. 7N - 55 Oficina 504 Edificio Centenario II Cali (Valle) Tel. + (572) 8893113 Cel. 310 6438916



Libre de virus. www.avast.com

RPost® Patented

NARANJO AZCÁRATE Y ASOCIADOS S.A.S. Abogados

Santiago de Cali, mayo 27 de 2020

Señor
JUEZ CIVIL COM DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (VALLE)

Juzgado de Origen Civil COM De Cali (Valle)

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: LICATH YUZARY LAMORICA

RADICACIÓN: 2018-0 40

JORGE NARANJO DOMINGUEZ, mayor de edad, vecino de Cali (Valle), abogado titulado, portador de la tarjeta profesional No. 34.456 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y cédula de ciudadanía No. 16.597.691 de Cali (Valle), actuando como apoderado judicial de la parte ejecutante, me dirijo a usted respetuosamente, para aportarle liquidación actualizada del crédito, el cliente ha realizado abonos a su obligación, quedando el capital que se proporciona en la misma, a la fecha.

Renuncio a notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del señor Juez,

Atentamente,

JORGE NARANJO DOMÍNGUEZ C.C. No. 16.597.691 de Cali (Valle)

T.P. No. 34.456 del C.S.J.

VALENCIA LIZETH YURANY

VALENCIA LIZETH YURANY								
I. ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA		CAPITAL	I	NTERÉS POR MES
21,01%	FEBRERO	2018	22	2,31%	\$	28.257.278,00	\$	478.508,54
20,68%	MARZO	2018	30	2,28%	\$	28.257.278,00	\$	643.428,35
20,48%	ABRIL	2018	30	2,26%	\$	28.257.278,00	\$	637.907,99
20,44%	MAYO	2018	30	2,25%	\$	28.257.278,00	\$	636.802,53
20,28%	JUNIO	2018	30	2,24%	\$	28.257.278,00	\$	632.376,01
20,03%	JULIO	2018	30	2,21%	\$	28.257.278,00	\$	625.444,60
19,94%	AGOSTO	2018	30	2,20%	\$	28.257.278,00	\$	622.944,81
19,81%	SEPTIEMBRE	2018	30	2,19%	\$	28.257.278,00	\$	619.329,80
19,63%	OCTUBRE	2018	30	2,17%	\$	28.257.278,00	\$	614.316,16
19,49%	NOVIEMBRE	2018	30	2,16%	\$	28.257.278,00	\$	610.410,03
19,40%	DICIEMBRE	2018	30	2,15%	\$	28.257.278,00	\$	607.895,87
19,16%	ENERO	2019	30	2,13%	\$	28.257.278,00	\$	601.179,65
19,70%	FEBRERO	2019	30	2,18%	\$	28.257.278,00	\$	616.267,04
19,37%	MARZO	2019	30	2,15%	\$	28.257.278,00	\$	607.057,28
19,32%	ABRIL	2019	30	2,14%	\$	28.257.278,00	\$	605.659,04
19,34%	MAYO	2019	30	2,15%	\$	28.257.278,00	\$	606.218,43
19,30%	JUNIO	2019	30	2,14%	\$	28.257.278,00	\$	605.099,53
19,28%	JULIO	2019	30	2,14%	\$	28.257.278,00	\$	604.539,91
19,32%	AGOSTO	2019	30	2,14%	\$	28.257.278,00	\$	605.659,04
19,32%	SEPTIEMBRE	2019	30	2,14%	\$	28.257.278,00	\$	605.659,04
19,10%	OCTUBRE	2019	30	2,12%	\$	28.257.278,00	\$	599.497,91
19,03%	NOVIEMBRE	2019	30	2,11%	\$	28.257.278,00	\$	597.534,51
18,91%	DICIEMBRE	2019	30	2,10%	\$	28.257.278,00	\$	594.165,26
18,77%	ENERO	2020	. 30	2,09%	\$	28.257.278,00	\$	
19,06%	FEBRERO	2020	30	2,12%	\$	28.257.278,00	\$	590.228,99
18,95%	MARZO	2020	30	2,11%	\$	28.257.278,00	\$	598.376,14
18,69%	ABRIL	2020	30	2,08%	\$	28.257.278,00	\$	595.288,82
18,19%	MAYO	2020	30	2,03%	\$		_	587.977,03
TOTAL	INTERESES		ORIOS MENS	LIAIFS	\$	28.257.278,00	\$	573.858,34
TOTAL INTERESES MORATORIOS MEI TOTAL K + INTERESES			ERESES	VALLO	7	28.257.278,00	\$	16.923.630,64
							\$	45.180.908,64



Señor JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE SERGIO ALEXANDER GONZALEZ GONZALEZ CONTRA ALEXANDRA MARIA HERNANDEZ VELASQUEZ Y MONICA MARGARET PARDO JIMENEZ RADICACION 2017-867
JUZGADO DE ORIGEN: 18 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted con el fin de presentar la LIQUIDACION DEL CREDITO, la cual adjunto

PRETENSION PI	RIMERA
Capital:	\$2.900.000,00
Porcentaje mora pactado:	. 0,00%
Fecha de exigibilidad:	16-oct-2017
Fecha de corte:	25-jun-2020
Número días de mora:	969
Total intereses mora:	\$ 2.069.624,72
Abono a capital:	\$ 0,00
Abono a intereses:	\$ 0,00
TOTAL CREDITO:	\$ 4.969.624,72
TOTAL LIQUID	ACION.
	\$ 4.969.624,72

Del Señor Juez,

BLANCA JIMENA LOPEZ L C.C. No. 31.296.019 CALI T.P. No. 34.421 C.S.J.

Fw: LÓPEZ LEAL HELIANA GISETTE.pdf. LIQUIDACIÓN

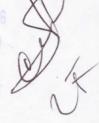
Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j08ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/06/2020 11:23 AM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali < gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

0 2 archivos adjuntos (4 MB)

LÓPEZ LEAL HELIANA GISETTE.pdf; ATT00001.txt;





César Augusto Moreno Canaval

Juez Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

j08ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Calle 8 # 1 - 16, oficina 302 - Edificio Entreceibas

Cali - Colombia

· De: Juan Diego Paz Castillo <dpcabogado@hotmail.com>

Enviado: viernes, 26 de junio de 2020 11: 4 a.m.

Para: Juzgado 08 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j08ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LÓPEZ LEAL HELIANA GISETTE.pdf. LIQUIDACIÓN ..

Santiago de Cali, Marzo 26 de 2.020

SEÑOR
JUEZ OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE
E. S. D.

PROVIENE: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL

REF.: PROCESO EJECUTIVO DTE.: BANCOLOMBIA

DDO.: HELIANA GISETTE LOPEZ LEAL

RAD: 2019 - 540

JUAN DIEGO PAZ CASTILLO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali (V.), identificado con la Cédula de ciudadanía No. 16'677.037 expedida en la ciudad de Santiago de Cali (V.), Abegado Titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No.35.381 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Apoderado Judicial del FONDO DE GARANTIAS S.A. CONFE, con domicilio principal en la ciudad de Cali, en virtud del Poder otorgado por el Dr. ALVARO ANDRES CABRERA DIAZ quien obra como su Representante Legal, Entidad que a su vez obra como Mandataria del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, según convenio de mandato que se encuentra inscrito en el Certificado de Cámara y Comercio de Cali suscrito por ambas partes, en el Proceso de la referencia a Usted respetuosamente me permito aportar la Liquidación del Crédito.

Lo anterior para que se sirva tenerlo en cuenta en la debida oportunidad Procesal.

Renuncio a notificación y termino de ejecutoria de auto favorable.

Del Señor Juez, Cordialmente

JUAN DIEGO PAZ CASTILLO C.C. No. 16'677 037 de Cali (V). T.P. No. 35.381 del C.S. de la J.

ESTADO DE CUENTA SUBDIRECCION DE CARTERA



No. Liquidación : 124833 .

Número de crédito : 1000000104340

Identificación

: C.C. Nº 1113517635

Nombre

: LOPEZ LEAL HELIANA GISETTE

Intermediario financiero : 8909039388 BANCOLOMBIA

Fondo administrador : FG CONFE

Oficina

: CALI

DATOS INICIALES DEL CRÉDITO

Valor desembolsado

19.444.445

Fecha desembolso : 25.10.2019

Tasa corrientes (%)

DATOS LIQUIDACIÓN

Fecha liquidación

: . 13.03.2020

Fecha último pago

: 25.10.2019

Tasa de mora (%) : 18,00

Saldo Capital

: 19.444.445

Cuotas en mora

INFORMACION PARA PAGO TOTAL

Saldo capital	78 5
Intereses corrientes	19.444.445
	0
Intereses de Mora	1.342.466
Intereses de mora diferidos	
Honorarios	
Gastos judiciates	
Seguros de vida	
Seguros AMIT	
Seguros de automóvil	
TOTAL DEUDA	00.700.00
	20.786.911

DATOS PARA EL PAGO

Entidad: BANCOLOMBIA Cuenta Convenio: 53821 Referencia: 1113517635

"LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA ESTAN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y NO INCLU"EN HONORARIOS DE ABOGADOS"

Fondo Nacional de Garantias - PBX (1)3239000 FAX (1)3239006 Párina WEB: WWW.FNG.GOV.CO - E-Mail: sarvicio.cliente@fng.gov.co NIT. 860402272-2 - CALLE 26A No. 13-97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA - BOGOTA

e una vigencia de 15 días calendarios contados a partir de su fecha de impresión

Fecha de Impresión: 13.03.2020

Página 1 de 1

medida cautelar y liquidacion de credito

Cooperativa Multiactiva Asociados de Occidente <coopasocc@gmail.com>

Jue 25/06/2020 11:09 AM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali < gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co >; Richard Simon Quintero Villamizar <ri>crichardsimonquintero@hotmail.com>; josel3101@hotmail.com <josel3101@hotmail.com></ri>

1 archivos adjuntos (332 KB)

liquidacion de credito y medida cautelar.pdf;

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI S.

E. (

D.

Cordial saludo

Por medio del presente me permito solicitar lo anunciado en el asunto.

Adjunto:

- 1. MEDIDA CAUTELAR
- 2. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

La presente solicitud la realizo mediante este mensaje electrónico con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la administración de justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. - Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Favor acusar recibo.

Sin otro particular.

JOSE LUIS CHICAIZA URBANO CC. 94.492.471 T.P 190.112

> COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE - COOPASOCC Calle 8 # 5 -29 Edificio Caicedo , Santiago de Cali Telefono: 8803552 - 3006940213



Asesorías Jurídicas Integrales Cali

SEÑOR
JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE

Demandado: MARLIN TORRES OBREGON

RAD. 24 - 2018 - 78

REF. LIQUIDACION DE CREDITO

Se dirige al señor Juez, el doctor **JOSE LUIS CHICAIZA URBANO**, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE**, por medio del presente escrito hago entre de la liquidación de crédito:

Intereses de Mora a la tasa máxima fijada por la Superfinanciera

Febrero	28-feb-2018	29,52%	23	\$	205.000
Marzo	31-mar-2018	29,02%	31	\$	271.000
Abril	30-abr-2018	28,72%	30	\$	260.000
Mayo	31-may-2018	28,66%	31	\$	268.000
Junio	30-jun-2018	28,42%	30	\$	257.000
Julio	31-jul-2018	28,05%	31	\$	262.000
Agosto	31-ago-2018	27,91%	31	\$	261.000
Septiembre	30-sept-2018	27,72%	30	\$	251.000
Octubre	31-oct-2018	27,45%	31	\$	256.000
Noviembre	30-nov-2018	27,24%	30	\$	246.000
Diciembre	31-dic-2018	27,10%	31	\$	253.000
	31-ene-2019	26,74%	31	\$	250.000
Enero Febrero	28-feb-2019	27,55%	28	\$	232.000
The state of the s	31-mar-2019	27,06%	31	\$	253.000
Marzo Abril	30-abr-2019	26,98%	30	\$	244.000
	31-may-2019	27,01%	31	\$	252.000
Mayo	30-jun-2019	28,95%	30	\$	262.000
Junio	31-jul-2019	28,92%	31	\$	270.000
Julio	,	28,98%	31	\$	271.000
Agosto	31-ago-2019	28,98%	30	\$	262.000
Septiembre	30-sept-2019 31-oct-2019	28,68%	31	\$	268.000
Octubre		28,55%	30	\$	258.000
Noviembre	30-nov-2019		31	\$	265.000
Diciembre	31-dic-2019	28,37%	31	\$	263.000
Enero	31-ene-2020	28,16%	28	\$	241.000
Febrero	28-feb-2020	28,59%	31	\$	266.000
Marzo	30-mar-2020	28,43%		9	262.000
Abril	30-abr-2020	28,04%	31	\$	
Mayo	31-may-2020	27,29%	31	\$	255.000
Junio	30-jun-2020	27,18%	25	\$	205.000

Calle 8 No. 5-29 Edificio Caicedo de Cali Teléfono: 6842689 Celular. 3006940213

Cali (valle)



Asesorías Jurídicas Integrales Cali

Capital	\$ 11.000.000, 00
Interés de mora	\$ 5.877000, 00
Interes de plazo	\$ 385.000,00
Total:	\$ 17.262.000,00

RENUNCIO A LA EJECUTORIA DEL AUTO FAVORABLE Y A LA NOTIFICACION POR ESTADOS

Del Señor Juez,

Atentamente,

J-s. 1. Chickiza C. C. 94.492.471 de Cali T- V. 190.112 C. S. J.

JOSE LUIS CHICAIZA URBANO C.C. N° 94.492.471 de Cali (Valle) T.P. N° 190.112 del C.S. de la J.



Asesorías Jurídicas Integrales Cali

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE

Demandado: MARLIN TORRES OBREGON

RAD. 24 - 2018 - 78

REF. LIQUIDACION DE CREDITO

Se dirige al señor Juez, el doctor JOSE LUIS CHICAIZA URBANO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE, por medio del presente escrito hago entre de la liquidación de crédito:

Intereses de Mora a la tasa máxima fijada por la Superfinanciera

Febrero	28-feb-2018	29,52%	23	\$ 205.000
Marzo	31-mar-2018	29,02%	31	\$ 271.000
Abril	30-abr-2018	28,72%	30	\$ 260.000
Mayo	31-may-2018	28,66%	31	\$ 268.000
Junio	30-jun-2018	28,42%	30	\$ 257.000
Julio	31-jul-2018	28,05%	31	262.000
	31-ago-2018	27,91%	31	\$ 261.000
Agosto	30-sept-2018	27,72%	30	\$ 251.000
Septiembre	31-oct-2018	27,45%	31	\$ 256.000
Octubre	30-nov-2018	27,24%	30	\$ 246.000
Noviembre	31-dic-2018	27,10%	31	\$ 253.000
Diciembre		26,74%	31	\$ 250.000
Enero	31-ene-2019		28	\$ 232.000
Febrero	28-feb-2019	27,55%	31	\$ 253.000
Marzo	31-mar-2019	27,06%	30	\$ 244.000
Abril	30-abr-2019	26,98%		\$ 252.000
Mayo	31-may-2019	27,01%	31	262.000
Junio	30-jun-2019	28,95%	30	\$ 270.000
Julio	31-jul-2019	28,92%	31	\$ And the state of t
Agosto	31-ago-2019	28,98%	31	\$ 271.000
Septiembre	30-sept-2019	28,98%	30	\$ 262.000
Octubre	31-oct-2019	28,68%	31	\$ 268.000
Noviembre	30-nov-2019	28,55%	30	\$ 258.000
Diciembre	31-dic-2019	28,37%	31	\$ 265.000
Enero	31-ene-2020	28,16%	31	\$ 263.000
Febrero	28-feb-2020	28,59%	28	\$ 241.000
Marzo	30-mar-2020	28,43%	31	\$ 266.000
Abril	30-abr-2020	28,04%	. 31	\$ 262.000
Mayo	31-may-2020	27,29%	31	\$ 255.000
Junio	30-jun-2020	27,18%	25	\$ 205.000

Calle 8 No. 5-29 Edificio Caicedo de Cali Teléfono: 6842689 Celular. 3006940213

Cali (valle)



Asesorías Jurídicas Integrales Cali

Capital	. \$	11.000.000, 00
Interes de mora	\$	5.877000, 00
Interes de plazo	\$	385.000,00
Total:	4	
	. 0	17 262 000 00

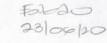
RENUNCIO A LA EJECUTORIA DEL AUTO FAVORABLE Y A LA NOTIFICACION POR ESTADOS

Del Señor Juez,

Atentamente,

J-s. 1. Chiccirca C. C. 94.492.471 de Cali T. P. 190.112 C. S. J

JOSE LUIS CHICAIZA URBANO C.C. N° 94.492.471 de Cali (Valle) T.P. N° 190.112 del C.S. de la J.



RECURSO DE REPOSICIÓN

viviana acosta <mlvqraav1124@gmail.com>

Jue 25/06/2020 9:02 AM

Para: Director Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali <oecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j08ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <qdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (186 KB) RECURSO DE REPOSICION.pdf;

Cordial saludo

Señor:

ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL JUEZ OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: HECTOR FABIO VELLEJO LOZANO

DEMANDADO: ARTURO LEVAZA RADICACIÓN: 29-2013-0044300

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE SUSTANCIACIÓN EXPEDIDO POR SU DESPACHO EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2020

SANDRA VIVIANA ACOSTA VELEZ, mayor de edad y vecina de la ciudad de Cali, identificada con cédula de ciudadania Nº 53.082.785 de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional Nº 301096 del Consejo Superior de la Judicatura y obrando en mi calidad de Apoderada del señor ARTURO LEVASA mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Popayán, identificado con la cedula de ciudadanía Nº10.295.826 de Popayán, por medio del presente escrito y dentro del término de ley interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN en concordancia con el art 318 y 319 del C.G.P. relativas al Auto de sustanciación expedido por su despacho el día 19 de junio de 2020 que me permito sustentar de la siguiente manera:

PRIMERO: El día 09 de junio de 2020 presente ante su despacho por medio electrónico solicitud de entrega de títulos judiciales y oficio de desembargo por terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, solicitud que fue contestada de la siguiente manera: "Mediante el presente correo, me permito informarle que atendiendo las disposiciones del art. 14 del Acuerdo PSJA20-11556 del 22/05/2020 se habilitó el correo gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. cómo canal para recibir memoriales. De igual forma procedemos a informar que ya hicimos el envío al correo indicado, con la finalidad que sea debidamente direccionado".

SEGUNDO: Una vez recibida esta notificación a mi buzón de correo procedí de todas formas a enviar de nuevo la solicitud al correo indicado, para tener mayor seguridad, no recibí por parte la secretaria ni de ningún despacho alguna notificación de recibido del memorial enviado por medio de correo electrónico.

TERCERO. Revisando los estados electrónicos por medio de la página del Consejo Superior de la Judicatura, pude observar que para el proceso de la referencia se emitió Auto de Sustanciación del día 19 de Junio de 2020, el cual resuelve: "1. Solicitar a la oficina a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Cali, a fin de que hagan la entrega de los títulos hasta la suma de \$313.021.54, que se encuentran relacionados en el reporte del Banco Agrario que antecede, los cuales serán pagados a la orden de la apoderada de la parte demandada Dra. SANDRA VIVIANA ACOSTA VELEZ identificada con C.C. No 53.082.785 y T.P. No.301096 del C.S. de la J. ". Decisión con la cual no me encuentro de acuerdo y por tal motivo impetro el presente recurso de reposición debido los siguientes hechos que reposan en el expediente y no han sido tenidos en cuenta por el despacho:

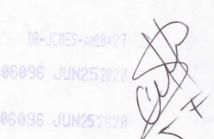
Mediante Auto Interlocutorio N° 644 del 27 de febrero de 2020 este despacho resolvió:

- 1. Modificar oficiosamente la liquidación de crédito presentada por las partes
- 2. Que se paguen depósitos judiciales a la parte demandante
- 3. Decretar la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION
- 4. Ordenar la cancelación de medidas cautelares decretas en el proceso y librarse las respectivas comunicaciones.
- 5. Una vez en firme el presente auto, pase a despacho a fin de resolver respecto de la entrega de títulos a la parte demandada.

En este mismo auto en su parte considerativa el despacho expone lo siguiente: "una vez realizado la liquidación de crédito por parte del despacho se tiene que los abonos realizados por el demandado correspondientes a descuentos del pagador ascienden a la suma de \$ 4.907.346.14 los cuales han sido realizados desde el 23/02/2017 a la fecha 30/01/2020 que al momento de ingresar estos abonos dentro de la tabla de la liquidación se tiene que los abonos exceden el pago de la obligación, toda vez que con los abonos hasta por la suma de 1.263.061.38 se tendría por paga la obligación con respecto al crédito"

Como quiera que no existe la necesidad de continuar la ejecución en contra de los demandados se procederá a decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y ordenar el pago que corresponde a la parte demandante, hasta por la suma de \$ 543.061.38 correspondiente al valor que falta por pagar por el crédito, más la suma de \$151.020.00 correspondiente a la liquidación de costas del proceso (folio 41 cdno N°1) para un valor total de 694.081.38.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones del despacho es evidente que la entrega de títulos ordenada en el Auto de Sustanciación del día 19 de Junio de 2020, no corresponde a la realidad de los títulos que le pertenecen a mi cliente, pues como se evidencia solo hasta el 30 de enero de 2020 se le había descontado la suma de \$ 4.907.346.14 monto que se ha incrementado con el pasar de estos meses, pues ya estamos en el mes de junio del año en curso y los descuentos por nomina siguen figurando ya que por el tema del Covid 19 y la suspensión de términos, no ha sido posible retirar del despacho los oficios de desembargo y radicarlos ante pagador de la Policia Nacional, lo que quiere decir que mi cliente le han descontado por el proceso de la referencia la suma de \$ 4.907.346.14 más los descuentos de los meses de enero hasta la fecha, por consiguiente la suma de los títulos a favor de mi cliente es superior. Ahora bien fíjese el descuento total que se le tenía que hacer a mi cliente para sanear por completo la deuda es de la suma de \$ 694.081.38. Quedando muchos más títulos a favor de mi cliente, y con el auto de sustanciación del día 19 de Junio de 2020 solo se está reconociendo el pago de la suma de \$313.021.54 suma totalmente irrisoria y alejada de la realidad del proceso y de todos los descuentos que se le hicieron a mi cliente por la medida cautelar.



En consideración a lo anterior solicito al despacho:

- El Juez tenga a bien reconsiderar el Auto de sustanciación expedido por su despacho el día 19 de junio de 2020 a fin de que se emita otro de mejor proveer, teniendo en cuenta los anteriormente hechos descritos en este memorial y que reposan en el expediente.
- 2. La entrega del reporte de los títulos
- Se me haga entrega de TODOS los títulos sobrantes (después del descuento a favor del demandante que es la suma de \$ 543.061.38 y de las costas por un valor de \$151.020.00 para un total de suma de \$ 694.081.38) a favor de mi poderdante y que se revise de manera minuciosa tales, puesto que como lo indique el descuento ha permanecido en el tiempo y existen a parte de los \$ 4.907.346.14 que se le descontaron a mi cliente hasta el 30 de enero de 2020, más títulos, es decir faltan los de febrero, marzo, abril, mayo y junio.
- 4. Solicito su amable colaboración para que conforme al poder otorgado por mi cliente donde me da la facultada de recibir, se me haga entrega de los títulos sobrantes en el proceso de la referencia, hasta la fecha actual.
- Que por favor se proceda sin más dilaciones, puesto que este proceso lleva mucho tiempo en el despacho, tanto es así que para que por fin se diera por terminado y se levantara la medida cautelar tuve que esperar desde octubre del 2019 hasta finales de febrero de 2020, casi 4 meses para que se resolviera una objeción de crédito, además mi cliente, está afectando de manera considerable su mínimo vital ya que mi poderdante es un padre de familia, el cual es responsable de la manutención completa de sus dos hijos menores de edad y de su esposa, también es relevante enunciar que su familia reside en la ciudad de Popayán y mi poderdante fue traslado la ciudad de Mocoa (Putumayo) por razones de trabajo ya que es miembro activo de la Policía Nacional. Por esta circunstancia a mi cliente tiene grandes gastos y difícultades económicas ya que debe sostener a sus dos hijos y su esposa en la ciudad de Popayán ya que esta última es ama de casa y aparte mi cliente debe sostenerse con alimentación, hospedaje y demás necesidades en la ciudad de Mocoa (Putumayo), sin contar señor Juez que yo como abogada litigante me encuentro totalmente desprotegida por el tema del Covid 19 no tengo ingresos mensuales lo que está afectado de manera considerable mi mínimo vital y solicito el pago de estos títulos porque de ellos depende mis honorarios, si bien se está pasando por una situación difícil, en donde el derecho a la salud y la salubridad pública imperan sobre los demás por el tema de la pandemia del Covid 19, también es importante enunciar que el acceso a la administración de justicia en casos como el de la referencia se hace indispensable, puesto que con la negación de la misma se están vulnerando otros derechos fundamentales como es el mínimo vital en conexión con el derecho a la vida digna, pues como se manifestó anteriormente el ingreso económico en este caso de dos familias, la de mi cliente y la mía, es indispensable para el sostenimiento de la vida misma, la salud y otros derechos fundaméntales que se pueden ver gravemente afectados.

Del señor Juez.

Atentamente

SANDRA VIVIANA ACOSTA VÉLEZ C.C. No. 53.082.785 expedida en Bogotá T.P. 301096 del C.S. de la Jud. Telefono: 3008072691 - 3177394502 Correo: mlvqraav1124@gmail.com

com06cali@gmail.com

Señor:

ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL JUEZ OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: HECTOR FABIO VELLEJO LOZANO

DEMANDADO: ARTURO LEVAZA RADICACIÓN: 29-2013-0044300

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE SUSTANCIACIÓN EXPEDIDO POR SU DESPACHO EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2020

SANDRA VIVIANA ACOSTA VELEZ, mayor de edad y vecina de la ciudad de Cali, identificada con cédula de ciudadanía N° 53.082.785 de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional N° 301096 del Consejo Superior de la Judicatura y obrando en mi calidad de Apoderada del señor ARTURO LEVASA mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Popayán, identificado con la cedula de ciudadanía N°10.295.826 de Popayán, por medio del presente escrito y dentro del término de ley interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN en concordancia con el art 318 y 319 del C.G.P. relativas al Auto de sustanciación expedido por su despacho el día 19 de junio de 2020 que me permito sustentar de la siguiente manera:

PRIMERO: El día 09 de junio de 2020 presente ante su despacho por medio electrónico solicitud de entrega de títulos judiciales y oficio de desembargo por terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, solicitud que fue contestada de la siguiente manera: "Mediante el presente correo, me permito informarle que atendiendo las disposiciones del art. 14 del Acuerdo PSJA20-11556 del 22/05/2020 se habilitó el correo gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, cómo canal para recibir memoriales. De igual forma procedemos a informar que ya hicimos el envío al correo indicado, con la finalidad que sea debidamente direccionado".

SEGUNDO: Una vez recibida esta notificación a mi buzón de correo procedí de todas formas a enviar de nuevo la solicitud al correo indicado, para tener mayor seguridad, no recibí por parte la secretaria ni de ningún despacho alguna notificación de recibido del memorial enviado por medio de correo electrónico.

TERCERO. Revisando los estados electrónicos por medio de la página del Consejo Superior de la Judicatura, pude observar que para el proceso de la referencia se emitió Auto de Sustanciación del día 19 de Junio de 2020, el cual resuelve: "1. Solicitar a la oficina a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Cali, a fin de que hagan la entrega de los títulos hasta la suma de \$313.021.54, que se encuentran relacionados en el reporte del Banco Agrario que antecede, los cuales serán pagados a la orden de la apoderada de la parte demandada Dra. SANDRA VIVIANA ACOSTA VELEZ identificada con C.C. No 53.082.785 y T.P. No.301096 del C.S. de la J.". Decisión con la cual no me encuentro de acuerdo y por tal motivo impetro el presente recurso de reposición debido los siguientes hechos que reposan en el expediente y no han sido tenidos en cuenta por el despacho:

Mediante Auto Interlocutorio N° 644 del 27 de febrero de 2020 este despacho resolvió:

- 1. Modificar oficiosamente la liquidación de crédito presentada por las partes
- 2. Que se paguen depósitos judiciales a la parte demandante
- 3. Decretar la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION
- Ordenar la cancelación de medidas cautelares decretas en el proceso y librarse las respectivas comunicaciones.
- Una vez en firme el presente auto, pase a despacho a fin de resolver respecto de la entrega de títulos a la parte demandada.

En este mismo auto en su parte considerativa el despacho expone lo siguiente: "una vez realizado la liquidación de crédito por parte del despacho se tiene que los abonos realizados por el demandado correspondientes a descuentos del pagador ascienden a la suma de \$ 4.907.346.14 los cuales han sido realizados desde el 23/02/2017 a la fecha 30/01/2020 que al momento de ingresar estos abonos dentro de la tabla de la liquidación se tiene que los abonos exceden el pago de la obligación, toda vez que con los abonos hasta por la suma de 1.263.061.38 se tendría por paga la obligación con respecto al crédito"

Como quiera que no existe la necesidad de continuar la ejecución en contra de los demandados se procederá a decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y ordenar el pago que corresponde a la parte demandante, hasta por la suma de \$543.061.38 correspondiente al valor que falta por pagar por el crédito, más la suma de \$151.020.00 correspondiente a la liquidación de costas del proceso (folio 41 cdno N°1) para un valor total de 694.081.38.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones del despacho es evidente que la entrega de títulos ordenada en el Auto de Sustanciación del día 19 de Junio de 2020, no corresponde a la realidad de los títulos que le pertenecen a mi cliente, pues como se evidencia solo hasta el 30 de enero de 2020 se le había descontado la suma de \$ 4.907.346.14 monto que se ha incrementado con el pasar de estos meses, pues ya estamos en el mes de junio del año en curso y los descuentos por nomina siguen figurando ya que por el tema del Covid 19 y la suspensión de términos, no ha sido posible retirar del despacho los oficios de desembargo y radicarlos ante pagador de la Policía Nacional, lo que quiere decir que mi cliente le han descontado por el proceso de la referencia la suma de \$ 4.907.346.14 más los descuentos de los meses de enero hasta la fecha, por consiguiente la suma de los títulos a favor de mi cliente es superior. Ahora bien fíjese el descuento total que se le tenía que hacer a mi cliente para sanear por completo la deuda es de la suma de \$ 694.081.38. Quedando muchos más títulos a favor de mi cliente, y con el auto de sustanciación del día 19 de Junio de 2020 solo se está reconociendo el pago de la suma de \$313.021.54 suma totalmente irrisoria y alejada de la realidad del proceso y de todos los descuentos que se le hicieron a mi cliente por la medida cautelar.

En consideración a lo anterior solicito al despacho:

 El Juez tenga a bien reconsiderar el Auto de sustanciación expedido por su despacho el día 19 de junio de 2020 a fin de que se emita otro de mejor proveer, teniendo en cuenta los anteriormente hechos descritos en este memorial y que reposan en el expediente.

2. La entrega del reporte de los títulos

3. Se me haga entrega de **TODOS** los títulos sobrantes (después del descuento a favor del demandante que es la suma de \$ 543.061.38 y de las costas por un valor de \$151.020.00 para un total de suma de \$ 694.081.38) a favor de mi poderdante y que se revise de manera minuciosa tales, puesto que como lo indique el descuento ha permanecido en el tiempo y existen a parte de los \$ 4.907.346.14 que se le descontaron a mi cliente hasta el 30 de enero de 2020, más títulos, es decir faltan los de febrero, marzo, abril, mayo y junio.

 Solicito su amable colaboración para que conforme al poder otorgado por mi cliente donde me da la facultada de recibir, se me haga entrega de los títulos sobrantes en

el proceso de la referencia, hasta la fecha actual.

5. Que por favor se proceda sin más dilaciones, puesto que este proceso lleva mucho tiempo en el despacho, tanto es así que para que por fin se diera por terminado y se levantara la medida cautelar tuve que esperar desde octubre del 2019 hasta finales de febrero de 2020, casi 4 meses para que se resolviera una objeción de crédito, además mi cliente, está afectando de manera considerable su mínimo vital ya que mi poderdante es un padre de familia, el cual es responsable de la manutención completa de sus dos hijos menores de edad y de su esposa, también es relevante enunciar que su familia reside en la ciudad de Popayán y mi poderdante fue traslado la ciudad de Mocoa (Putumayo) por razones de trabajo ya que es miembro activo de la Policía Nacional. Por esta circunstancia a mi cliente tiene grandes gastos y dificultades económicas ya que debe sostener a sus dos hijos y su esposa en la ciudad de Popayán ya que esta última es ama de casa y aparte mi cliente debe

sostenerse con alimentación, hospedaje y demás necesidades en la ciudad de Mocoa (Putumayo), sin contar señor Juez que yo como abogada litigante me encuentro totalmente desprotegida por el tema del Covid 19 no tengo ingresos mensuales lo que está afectado de manera considerable mi mínimo vital y solicito el pago de estos títulos porque de ellos depende mis honorarios, si bien se está pasando por una situación dificil, en donde el derecho a la salud y la salubridad pública imperan sobre los demás por el tema de la pandemia del Covid 19, también es importante enunciar que el acceso a la administración de justicia en casos como el de la referencia se hace indispensable, puesto que con la negación de la misma se están vulnerando otros derechos fundamentales como es el mínimo vital en conexión con el derecho a la vida digna, pues como se manifestó anteriormente el ingreso económico en este caso de dos familias, la de mi cliente y la mía, es indispensable para el sostenimiento de la vida misma, la salud y otros derechos fundaméntales que se pueden ver gravemente afectados.

Del señor Juez.

Atentamente

VIVIano Acosta Velez.

SANDRA VIVIANA ACOSTA VÉLEZ C.C. No. 53.082.785 expedida en Bogotá T.P. 301096 del C.S. de la Jud.

Telefono: 3008072691 – 3177394502 Correo: mlvqraav1124@gmail.com com06cali@gmail.com

LIQUIDACION DE CREDITO FELICINDA OSORIO DE BUSTOS

luz hortensia urrego <luzurregocg@hotmail.com>

Lun 22/06/2020 4:28 PM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (132 KB)

8 CM EJECUCION FELICINDA OSORIO DE BUSTOS.pdf;

Cordial saludo

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Cali

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de allegar LIQUIDACION DE CREDTIO ACTUALIZDA, para que obre y conste en el expediente del titular FELICINDA OSORIO DE BUSTOS radicado No.2014-00821.

Por favor confirmar como prueba de recibido.

Cordialmente

LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ ABOGADA EXTERNA

Oficina de Abogados Cra. 4 No. 10-44 Oficina 11-11 Edificio Plaza de Cayzedo - Cali Tel: 5244948-8963218

Libre de virus. www.avast.com

LUZ H. URREGO DE GONZALEZ ABOGADA

Señor Doctor

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI

Proceso:

Ejecutivo Singular

Demandante:

PA FC REFINANCIA endosatario de BANCO DAVIVIENDA

Demandados: FELICINDA OSORIO DE BUSTOS

Radicación:

2014 - 00821

Origen: Juzgado 32 Civil Municipal de Cali.

LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZÁLEZ, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con el respeto acostumbrado me dirijo al señor Juez, con el fin de allegar la liquidación del crédito judicializado, actualizada.

Sírvase oficiar

Del Señor Juez, atentamente,

C.C. No. 41.652.895 Bogotá

T.P. No. 21.542 del C.S. J

LIQUIDACION DE CREDITO

Deudor: FELICINDA OSORIO DE BUSTOS

Obligacion: 1111465

CAPITAL: \$ 46.818.015,00

VIGENCIA		Bancario Cte.	Máxima A	Autorizada	TASA		LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES	
1				To 4 407	T2.4.00	120	1 000 702 24	
01-jul-15	31-jul-15	19,26%	28,89%	2,14%	2,14%	30	1.000.703,34	
01-ago-15	31-ago-15	19,26%	28,89%	2,14%	2,14%	30	1.000.703,34	
01-sep-15	30-sep-15	19,26%	28,89%	2,14%	2,14%	29	967.346,56	
01-oct-15	31-oct-15	19,33%	29,00%	2,14%	2,14%	30	1.003.948,41	
01-nov-15	30-nov-15	19,33%	29,00%	2,14%	2,14%	29	970.483,47	
01-dic-15	31-dic-15	19,33%	29,00%	2,14%	2,14%	30	1.003.948,41	
01-ene-16	31-ene-16	19,68%	29,52%	2,18%	2,18%	30	1.020.137,55	
01-feb-16	29-feb-16	19,68%	29,52%	2,18%	2,18%	28	952.128,38	
01-mar-16	31-mar-16	19,68%	29,52%	2,18%	2,18%	30	1.020.137,55	
01-abr-16	30-abr-16	20,54%	30,81%	2,26%	2,26%	29	1.024.340,44	
01-may-16	31-may-16	20,54%	30,81%	2,26%	2,26%	30	1.059.662,52	
01-jun-16	30-jun-16	20,54%	30,81%	2,26%	2,26%	29	1.024.340,44	
01-jul-16	31-ago-16	21,34%	32,01%	2,34%	2,34%	61	2.228.757,93	
01-ago-16	31-ago-16	21,34%	32,01%	2,34%	2,34%	30	1.096.110,46	
01-sep-16	30-sep-16	21,34%	32,01%	2,34%	2,34%	29	1.059.573,44	
21-oct-16	31-oct-16	21,99%	32,99%	2,40%	2,40%	10	375.167,15	
01-nov-16	30-nov-16	21,99%	32,99%	2,40%	2,40%	29	1.087.984,74	
01-dic-16	31-dic-16	21,99%	32,99%	2,40%	2,40%	30	1.125.501,46	
01-ene-17	31-ene-17	22,34%	33,51%	2,44%	2,44%	30	1.141.245,66	
01-feb-17	28-feb-17	22,34%	33,51%	2,44%	2,44%	27	1.027.121,10	
01-mar-17	31-mar-17	22,34%	33,51%	2,44%	2,44%	30	1.141.245,66	
01-abr-17	30-abr-17	22,34%	33,51%	2,44%	2,44%	29	1.103.204,14	
01-may-17	31-may-17	22,34%	33,51%	2,44%	2,44%	30	1.141.245,66	
01-jun-17	30-jun-17	21,98%	32,97%	2,40%	2,40%	29	1.087.549,10	
01-jul-17	31-jul-17	21,98%	32,97%	2,40%	2,40%	30	1.125.050,79	
01-ago-17	31-ago-17	21,98%	32,97%	2,40%	2,40%	30	1.125.050,79	
01-sep-17	30-sep-17	21,98%	32,97%	2,40%	2,40%	29	1.087.549,10	
01-oct-17	31-oct-17	21,15%	31,73%	2,32%	2,32%	30	1.087.481,66	
01-nov-17	30-nov-17	20,96%	31,44%	2,30%	2,30%	29	1.042.874,53	
01-dic-17	31-dic-17	20,77%	31,16%	2,29%	2,29%	30	1.070.172,59	
01-ene-18	31-ene-18	20,69%	31,04%	2,28%	2,28%	30 .	1.066.519,79	
01-feb-18	28-feb-18	21,01%	31,52%	2,31%	2,31%	27	973.001,37	
01-mar-18	31-mar-18	20,68%	31,02%	2,28%	2,28%	30	1.066.062,98	
01-abr-18	30-abr-18	20,48%	30,72%	2,26%	2,26%	29	1.021.686,03	
01-may-18	31-may-18	20,44%	30,66%	2,25%	2,25%	30	1.055.085,00	
01-jun-18	30-jun-18	20,28%	30,42%	2,24%	2,24%	29	1.012.825,90	
01-jul-18	31-jul-18	20,03%	30,05%	2,21%	2,21%	30	1.036.266,65	
01-ago-18	31-ago-18	19,94%	29,91%	2,20%	2,20%	30	1.032.124,88	
01-sep-18	30-sep-18	19,81%	29,72%	2,19%	2,19%	29	991.930,83	
01-oct-18	31-oct-18	19,63%	29,45%	2,17%	2,17%	30	1.017.828,51	
01-nov-18	30-nov-18	19,49%	29,24%	2,16%	2,16%	29	1.011.356,64	
01-dic-18	31-dic-18	19,40%	29,10%	2,15%	2,15%	30	1.007.191,07	
01-ene-19	31-ene-19	19,16%	28,74%	2,13%	2,13%	30	996.063,31	
01-feb-19	28-feb-19	19,70%	29,55%	2,18%	2,18%	27	918.954,75	
01-reb-19	31-mar-19	19,37%	29,06%	2,15%	2,15%	30	1.005.801,65	
01-abr-19	30-abr-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,14%	29	970.035,48	

			Intereses	Moratorio:	5		61.964.930,73
			Intereses	Corrientes			
			Liquidaci	on anterior			58.691.609,81
			A	To	otal Intereses	1778	61.964.930,73
							515.527,52
01-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	2,02%	2,02%	29	915.927,32
01-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	2,03%	2,03%	30	950.796,06
01-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	2,08%	2,08%	29	941.715,63
01-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	2,11%	2,11%	30	986.303,10
01-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	2,12%	2,12%	28	925.323,77
01-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	2,09%	2,09%	30	977.919,73
01-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	2,10%	2,10%	30	984.441,53
01-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	2,11%	2,11%	29	957.023,07
01-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	2,12%	2,12%	30	993.276,92
01-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,14%	29	970.035,48
01-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,14%	30	1.001.630,75 1.003.484,98
01-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	2,14%	2,14%	30	969.139,36
01-may-19 01-jun-19	31-may-19 30-jun-19	19,34%	29,01% 28,95%	2,15%	2,15%	30	1.004.411,80

3/7/2020

LIQUIDACION DE CREDITO MARITZA ENCISO VARGAS

luz hortensia urrego <luzurregocg@hotmail.com>

Lun 22/06/2020 4:27 PM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (133 KB) 8 CM EJECUCION MARITZA ENCISO VARGAS.pdf;

Cordial saludo

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Cali

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de allegar liquidación de crédito para que obre y conste en el expediente del titular MARITZA ENCISO VARGAS radicado No. 2014-00854. Por favor confirmar como prueba de recibido.

Cordialmente

LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ ABOGADA EXTERNA Oficina de Abogados

Cra. 4 No. 10-44 Oficina 11-11 Edificio Plaza de Cayzedo - Cali Tel: 5244948-8963218

Libre de virus. www.avast.com





LUZ H. URREGO DE GONZALEZ ABOGADA

Señor Doctor

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI D.

Proceso:

Ejecutivo Singular

Demandante:

REFINANCIA S.A

Demandados:

MARTZA ENCISO VARGAS

Radicación:

2014 - 00854

Origen: Juzgado 31 Civil Municipal de Cali.

LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZÁLEZ, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con el respeto acostumbrado me dirijo al señor Juez, con el fin de allegar la liquidación del crédito judicializado, actualizada.

Sírvase oficiar

Del Señor Juez, atentamente,

LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZÁLEZ C.C. No. 41.652.895 Bogotá

T.P. No. 21.542 del C.S. J

LIQUIDACION DE CREDITO

Deudor: MARITZA ENCISO VARGAS

Obligacion: 100001689769

CAPITAL: \$ 11.699.010,95

VIG	ENCIA	Bancario Cte.		Autorizada	TASA	L	IQUIDACION
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES
*	15.	Tao 270/	29,06%	2,15%	2,15%	30	251.332,41
01-may-15	31-may-15	19,37%		2,15%	2,15%	29	242.954,66
01-jun-15	30-jun-15	19,37%	29,06%		2,13%	30	250.058,43
01-jul-15	31-jul-15	19,26%	28,89%	2,14%	2,14%	30	250.058,43
01-ago-15	31-ago-15	19,26%	28,89%	2,14%		29	241.723,15
01-sep-15	30-sep-15	19,26%	28,89%	2,14%	2,14%	30	250.869,32
01-oct-15	31-oct-15	19,33%	29,00%	2,14%		29	242.507,01
01-nov-15	30-nov-15	19,33%	29,00%	2,14%	2,14%		250.869,32
01-dic-15	31-dic-15	19,33%	29,00%	2,14%	2,14%	30	
01-ene-16	31-ene-16	19,68%	29,52%	2,18%	2,18%	30	254.914,70
01-feb-16	29-feb-16	19,68%	29,52%	2,18%	2,18%	28	237.920,39
01-mar-16	31-mar-16	19,68%	29,52%	2,18%	2,18%	30	254.914,70
01-abr-16	30-abr-16	20,54%	30,81%	2,26%	2,26%	29	255.964,93
01-may-16	31-may-16	20,54%	30,81%	2,26%	2,26%	30	264.791,31
01-jun-16	30-jun-16	20,54%	30,81%	2,26%	2,26%	29	255.964,93
01-jul-16	31-jul-16	21,34%	32,01%	2,34%	2,34%	30	273.899,02
01-ago-16	31-ago-16	21,34%	32,01%	2,34%	2,34%	30	273.899,02
01-sep-16	30-sep-16	21,34%	32,01%	2,34%	2,34%	29	264.769,05
31-oct-16	31-oct-16	21,99%	32,99%	2,40%	2,40%	0	-
01-nov-16	30-nov-16	21,99%	32,99%	2,40%	2,40%	29	271.868,54
01-dic-16	31-dic-16	21,99%	32,99%	2,40%	2,40%	30	281.243,32
01-ene-17	31-ene-17	22,34%	33,51%	2,44%	2,44%	30	285.177,52
01-feb-17	28-feb-17	22,34%	33,51%	2,44%	2,44%	27	256.659,77
01-mar-17	31-mar-17	22,34%	33,51%	2,44%	2,44%	30	285.177,52
01-abr-17	30-abr-17	22,34%	33,51%	2,44%	2,44%	29	275.671,61
01-may-17	31-may-17	22,34%	33,51%	2,44%	2,44%	30	285.177,52
01-jun-17	30-jun-17	21,98%	32,97%	2,40%	2,40%	29	271.759,68
01-jul-17	31-jul-17	21,98%	32,97%	2,40%	2,40%	30	281.130,70
01-ago-17	31-ago-17	21,98%	32,97%	2,40%	2,40%	30	281.130,70
01-sep-17	30-sep-17	21,98%	32,97%	2,40%	2,40%	29	271.759,68
01-oct-17	31-oct-17	21,15%	31,73%	2,32%	2,32%	30	271.742,83
01-nov-17	30-nov-17	20,96%	31,44%	2,30%	2,30%	29	260.596,28
01-dic-17	31-dic-17	20,77%	31,16%	2,29%	2,29%	30	267.417,59
01-ene-18	31-ene-18	20,69%	31,04%	2,28%	2,28%	30	266.504,82
01-feb-18	28-feb-18	21,01%	31,52%	2,31%	2,31%	27	243.136,19
01-mar-18	31-mar-18	20,68%	31,02%	2,28%	2,28%	30	266.390,67
01-abr-18	30-abr-18	20,48%	30,72%	2,26%	2,26%	29	255.301,64
01-may-18	31-may-18	20,44%	30,66%	2,25%	2,25%	30	263.647,47
01-jun-18	30-jun-18	20,28%	30,42%	2,24%	2,24%	29	253.087,65
01-jul-18	31-jul-18	20,03%	30,05%	2,21%	2,21%	30	258.945,09
01-ago-18	31-ago-18	19,94%	29,91%	2,20%	2,20%	30	257.910,13
01-sep-18	30-sep-18	19,81%	29,72%	2,19%	2,19%	29	247.866,33
01-oct-18	31-oct-18	19,63%	29,45%	2,17%	2,17%	30	254.337,71
01-nov-18	30-nov-18	19,49%	29,24%	2,16%	2,16%	29	252.720,51
01-dic-18	31-dic-18	19,40%	29,10%	2,15%	2,15%	30	251.679,60
01-aic-18	31-ene-19	19,16%	28,74%	2,13%	2,13%	30	248.898,97
01-ene-19	28-feb-19	19,70%	29,55%	2,18%	2,18%	27	229.630,87

			Intereses	Moratorio	S		15.601.473,13
			Intereses	Corrientes			
			Liquidaci	on anterior			13.666.053,40
					otal Intereses	1796	15.601.473,13
01-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	2,02%	2,02%	29	228.874,37
01-may-20 01-jun-20	31-may-20	18,19%	27,29%	2,03%	2,03%	30	237.587,46
01-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	2,08%	2,08%	29	235.318,42
01-mar-20 01-abr-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	2,11%	2,11%	30	246.460,06
01-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	2,12%	2,12%	28	231.222,38
01-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	2,09%	2,09%	30	244.365,20
01-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	2,10%	2,10%	30	245.994,88
01-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	2,11%	2,11%	29	239.143,49
01-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	2,12%	2,12%	30	248.202,70
01-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,14%	29	242.395,06
01-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,14%	30	250.753,51
01-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	2,14%	2,14%	30	250.290,17
01-jun-19	30-jun-19	19,30%	28,95%	2,14%	2,14%	29	242.171,14
01-may-19	31-may-19	19,34%	29,01%	2,15%	2,15%	30	250.985,11
01-abr-19	30-abr-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,14%	29	242.395,06
01-mar-19	31-mar-19	19,37%	29,06%	2,15%	2,15%	30	251.332,41

3/7/2020

LIQUIDACION DE CREDITO SORANGE MILENA CORTES RENDON

luz hortensia urrego <luzurregocg@hotmail.com>

Lun 15/06/2020 7:26 PM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (105 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO SORANGE MILENA CORTES RENDON.pdf;

Cordial saludo

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución

Corres rendo No. 2017-00390 por favor confirmar como prueba de recibido.

Muchas gracias

Cordialmente

LUZ HORTENSIA URREGO ABOGADA EXTERNA

LUZ H. URREGO DE GONZALEZ ABOGADA

Señor Doctor

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI

E.

S.

D.

PROCESO:

Ejecutivo

DEMANDANTE:

RF ENCORE S.A.S

DEMANDADO: ORIGEN: SORANGE MILENA CORTES RENDON JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Rad: 2017-00390

LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, con el respeto acostumbrado me dirijo al señor Juez, con el fin de allegar actualizada la liquidación del crédito judicializada.

Adjunto lo anunciado.

Del señor Juez, atentamente,

LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ

C.C. No. 41.652.895 de Bogotá

T.P. No. 21.542 C.S.J.

LIQUIDACION DE CREDITO

Deudor: SORANGE MILENA CORTES RENDON

Obligacion: 001455089328

CAPITAL: \$ 10,519,394.00

VIG	ENCIA	Bancario Cte.	Máxima A	utorizada	TASA	L	IQUIDACION
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES
_		1	Alluai 1.5	Ivielisual		!	
20-dic-16	31-dic-16	21.99%	32.99%	2.40%	2.40%	11	92,724.6
01-ene-17	31-ene-17	22.34%	33.51%	2.44%	2.44%	30	256,422.93
01-feb-17	28-feb-17	22.34%	33.51%	2.44%	2.44%	27	230,780.6
01-mar-17	31-mar-17	22.34%	33.51%	2.44%	2.44%	30	256,422.93
)1-abr-17	30-abr-17	22.34%	33.51%	2.44%	2.44%	29	247,875.50
01-may-17	31-may-17	22.34%	33.51%	2.44%	2.44%	30	256,422.9
01-jun-17	30-jun-17	21.98%	32.97%	2.40%	2.40%	29	244,358.02
01-jul-17	31-jul-17	21.98%	32.97%	2.40%	2.40%	30	252,784.10
01-ago-17	31-ago-17	21.98%	32.97%	2.40%	2.40%	30	252,784.16
01-sep-17	30-sep-17	21.98%	32.97%	2.40%	2.40%	29	244,358.02
01-oct-17	31-oct-17	21.15%	31.73%	2.32%	2.32%	30	244,342.87
01-nov-17	30-nov-17	20.96%	31.44%	2.30%	2.30%	29	234,320.23
01-dic-17	31-dic-17	20.77%	31.16%	2.29%	2.29%	30	240,453.75
01-ene-18	31-ene-18	20.69%	31.04%	2.28%	2.28%	30	239,633.03
01-feb-18	28-feb-18	21.01%	31.52%	2.31%	2.31%	27	218,620.65
01-mar-18	31-mar-18	20.68%	31.02%	2.28%	2.28%	30	239,530.37
01-abr-18	30-abr-18	20.48%	30.72%	2.26%	2.26%	29	229,559.45
)1-may-18	31-may-18	20.44%	30.66%	2.25%	2.25%	30	237,063.76
01-jun-18	30-jun-18	20.28%	30.42%	2.24%	2.24%	29	227,568.70
)1-jul-18	31-jul-18	20.03%	30.05%	2.21%	2.21%	30	232,835.53
01-ago-18	31-ago-18	19.94%	29.91%	2.20%	2.20%	30	231,904.92
01-sep-18	30-sep-18	19.81%	29.72%	2.19%	2.19%	29	222,873.85
01-oct-18	31-oct-18	19.63%	29.45%	2.17%	2.17%	30	228,692.72
01-nov-18	30-nov-18	19.49%	29.24%	2.16%	2.16%	29	227,238.57
01-dic-18	31-dic-18	19.40%	29.10%	2.15%	2.15%	30	226,302.62
01-ene-19	31-ene-19	19.16%	28.74%	2.13%	2.13%	30	223,802.36
01-feb-19	28-feb-19	19.70%	29.55%	2.18%	2.18%	27	206,477.08
01-mar-19	31-mar-19	19.37%	29.06%	2.15%	2.15%	30	225,990.44
01-abr-19	30-abr-19	19.32%	28.98%	2.14%	2.14%	29	217,954.25
01-may-19	31-may-19	19.34%	29.01%	2.15%	2.15%	30	225,678.16
)1-jun-19	30-jun-19	19.30%	28.95%	2.14%	2.14%	29	217,752.91
)1-jul-19	31-jul-19	19.28%	28.92%	2.14%	2.14%	30	225,053.29
)1-ago-19	31-ago-19	19.32%	28.98%	2.14%	2.14%	30	225,469.91
)1-sep-19	30-sep-19	19.32%	28.98%	2.14%	2.14%	29	217,954.25
01-oct-19	31-oct-19	19.10%	28.65%	2.12%	2.12%	30	223,176.30
)1-nov-19	30-nov-19	19.03%	28.55%	2.11%	2.11%	29	215,030.53
)1-dic-19	31-dic-19	18.91%	28.37%	2.10%	2.10%	30	221,191.10
1-ene-20	31-ene-20	18.77%	28.16%	2.09%	2.09%	30	219,725.74
1-feb-20	29-feb-20	19.06%	28.59%	2.12%	2.12%	28	207,908.12
1-mar-20	31-mar-20	18.95%	28.43%	2.11%	2.11%	30	221,609.37
)1-abr-20	30-abr-20	18.69%	28.04%	2.08%	2.08%	29	211,591.15
11-may-20	31-may-20	18.19%	27.29%	2.03%	2.03%	30	213,631.40
01-jun-20	30-jun-20	18.12%	27.18%	2.02%	2.02%	29	205,796.86
	1				12.02/0	120	203,730.00

Capital	10,519,394.00
Intereses Corrientes	
Intereses Moratorios	9,741,668.20
TOTAL: CAPITAL+INTERESES:	\$20,261,062.20

LIQUIDACION DE CREDITO JORGE HENAO

luz hortensia urrego <luzurregocg@hotmail.com>

Lun 15/06/2020 7:26 PM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdo/ejecmcaii@cendoj.ramajudicial.gov.co>

32-2018-098

1 archivos adjuntos (84 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO JORGE HENAO.pdf;

Cordial saludo

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Cali

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de allegar liquidación de crédito para que obre y conste en el expediente del titular JORGE HENAO radicado No. 2018-00098. Por favor confirmar como prueba de recibido.

Cordialmente

LUZ HORTENSIA URREGO ABOGADA EXTERNA

Libre de virus. www.avast.com



LUZ H. URREGO DE GONZALEZ ABOGADA

Señor Doctor JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI D. S. E.

PROCESO:

Ejecutivo

DEMANDANTE:

RF ENCORE S.A.S JORGE HENAO

DEMANDADO:

Rad: 2018-00098

ORIGEN:

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, con el respeto acostumbrado me dirijo al señor Juez, con el fin de allegar actualizada la liquidación del crédito judicializado.

Adjunto lo anunciado.

Del señor Juez, atentamente,

de lacquely LUZHORFENSIA URREGO DE GONZALEZ C.C. No. 41.652.895 de Bogotá

T.P. No. 21.542 C.S.J.

LIQUIDACION DE CREDITO

Deudor: JORGE HENAO

Obligacion: 00130158005000255372

CAPITAL: \$ 19,835,464.27

IQUIDACION	LIQUIDACION		Autorizada	Bancario Máxima Autoriza		VIGENCIA	
INTERESES	DÍAS	FINAL	Nominal Mensual	Efectiva Anual 15	T. Efectiva	HASTA	DESDE
							*
225,927.	15	2.28%	2.28%	31.04%	20.69%	31-ene-18	16-ene-18
412,233.	27	2.31%	2.31%	31.52%	21.01%	28-feb-18	01-feb-18
451,660.	30	2.28%	2.28%	31.02%	20.68%	31-mar-18	01-mar-18
432,859.	29	2.26%	2.26%	30.72%	20.48%	30-abr-18	01-abr-18
447,009.	30	2.25%	2.25%	30.66%		31-may-18	01-may-18
429,105.	29	2.24%	2.24%	30.42%	20.28%	30-jun-18	01-jun-18
439,036.	30	2.21%	2.21%	30.05%	20.03%	31-jul-18	01-jul-18
437,282.	30	2.20%	2.20%	29.91%	19.94%	31-ago-18	01-ago-18
420,252.	29	2.19%	2.19%	29.72%	19.81%	30-sep-18	01-sep-18
431,225.	30	2.17%	2.17%	29.45%	19.63%	31-oct-18	01-oct-18
428,483.	29	2.16%	2.16%	29.24%	19.49%	30-nov-18	01-nov-18
426,718.	30	2.15%	2.15%	29.10%	19.40%	31-dic-18	01-dic-18
422,003.	30	2.13%	2.13%	28.74%	19.16%	31-ene-19	01-ene-19
389,335.	27	2.18%	2.18%	29.55%	19.70%	28-feb-19	01-feb-19
426,129.	30	2.15%	2.15%	29.06%	19.37%	31-mar-19)1-mar-19
410,976.	29	2.14%	2.14%	28.98%	19.32%	30-abr-19)1-abr-19
425,540.	30	2.15%		29.01%	19.34%	31-may-19)1-may-19
410,596.8	29	2.14%	2.14%	28.95%	19.30%	30-jun-19)1-jun-19
424,362.5	30	2.14%		28.92%	19.28%	31-jul-19)1-jul-19
425,148.1	30	2.14%		28.98%	19.32%	31-ago-19	1-ago-19
410,976.5	29	2.14%	7		19.32%	30-sep-19)1-sep-19
	30	2.12%			19.10%	31-oct-19	1-oct-19
420,823.2 405,463.5	29	2.11%			19.03%	30-nov-19	1-nov-19
	30	2.10%			18.91%	31-dic-19	1-dic-19
417,079.9	30	2.09%			18.77%	31-ene-20	1-ene-20
414,316.8	28	2.12%			19.06%	29-feb-20	1-feb-20
392,033.4	30					31-mar-20	1-mar-20
417,868.6	29					30-abr-20	1-abr-20
398,978.1	30					31-may-20	1-may-20
402,825.3	29					30-jun-20	1-jun-20
388,052.4 12,384,304.6		Intereses					
19,835,464.2				Capital	C		
			rrientes	ntereses Co	11		
12,384,304.6			ratorios	ntereses Mo	11		

Responder a todos

[iii] Eliminar

○ No deseado

Bloquear

Fw: MEMORIAL LIQUIDACION DE CREDITOS PROCESO 2018-445 PROVIENE DEL J 24 CM

Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - V alle Del Cauca - Cali

Mié 1/07/2020 5:25 PM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

MEMORIAL.docx

72 KB

011402 JUL 32020

OA-JCMES-PM 3:36



César Augusto Moreno Canaval

Juez Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

<u>j08ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Calle 8 # 1 – 16, oficina 302 - Edificio Entreceibas

Cali - Colombia

De: Luz Stella Aguirre Salcedo < lusstella 2000@yahoo.com>

Enviado: miércoles, 1 de julio de 2020 4:57 p. m.

Para: Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j08ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL LIQUIDACION DE CREDITOS PROCESO 2018-445 PROVIENE DEL J 24 CM

Responder

Reenviar

ASESORIAS JURIDICAS INTEGRADAS

Email: <u>lusstella2000@yahoo.com</u> Celular 317-4618492



Santiago de Cali, julio 1 de 2020

Señor

JUZGADO 8 DE EJECUCION EN LO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D

REFERENCIA: LIQUIDACION DE CREDITOS

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: RICARDO ALBERTO VASQUEZ

DEMANDADO: DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES JAH SAS RADICIACION: 2018-445 PROVIENE DEL J 24 C.M

LUZ STELLA AGUIRRE SALCEDO, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de Apoderada de la parte demandante, presento la liquidación de créditos conforme al artículo 446 del C.G.P, de la siguiente manera:

- a) CAPITAL POR \$30.000.000 ordenado en el numeral 2 de la sentencia anticipada No.056 de marzo 20 de 2019, aclarada mediante auto interlocutorio No.23 de abril 10 de 2019.
- b) Los intereses moratorios sobre la suma de dinero indicada en el literal "a" contados desde el 5 de diciembre de 2017 hasta que realice el pago total de la obligación, a la tasa de 18,12 % anual, y que corresponde al 1,51% mensual, entonces: $$30.000.000 \times 1,51\% = 450.000 interés mensual.

Numero de meses en mora son (43 meses) desde el 5 de diciembre de 2017 al 5 de julio de 2020, entonces $$450.000 \times 43 = $19.350.000$.

- c) CAPITAL POR \$3.000.000, ordenado en el numeral 3 de la sentencia anticipada No.056 de marzo 20 de 2019, aclarada mediante auto interlocutorio No.23 de abril 10 de 2019.
- d) Los intereses moratorios sobre la suma de dinero indicada en el literal "c" contados desde el 5 de diciembre de 2017 hasta que realice el pago total de la obligación, a la tasa de 18,12 % anual que corresponde al 1,51% mensual, entonces:

 $$3.000.000 \times 1,5\% = $45.000 interés mensual.$

ASESORIAS JURIDICAS INTEGRADAS

Email: <u>lusstella2000@yahoo.com</u> Celular 317-4618492



Número de meses en mora son (43) desde el 5 de diciembre de 2017, hasta que realice el pago total de la obligación, a la tasa del 18,12% anual que corresponde al 1,51% mensual, entonces:

 $$45.000 \times 43 \text{ meses en mora} = $1.935.000$

En conclusión la liquidación de créditos, queda de la siguiente manera:

	CAPITAL	TASA DE INTERES MENSUAL	NUMERO DE MESES EN MORA	INTERES MORATORIO EN PESOS
	\$30.000.000	1,51%	43 MESES CONTADOS DESDE EL 5 DE DICIEMBRE DE 2017	\$19.350.000
	\$3.000.000	1,51%	43 MESES CONTADOS DESDE EL 5 DE DICIEMBRE DE 2017	\$1.935.000
SUBTOTAL	\$33.000.000			\$21.285.000

TOTAL LIQUIDACION:

CAPITAL	INTERESES MORATORIOS
\$33.000.000	\$21.285.000

Atentamente,

LUZ STELLA AGUIRRE SALCEDO

T.P No.73.135 DEL C.S.J

Luf End As



LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO SOLICITUD DE TÍTULOS JUZ 8 EJECUCIÓN RAD. 15 - 2018 - 416

Cooperativa Multiactiva Asociados de Occidente <coopasocc@gmail.com>

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Richard Simon Quintero Villamizar <richardsimonquintero@hotmail.com>; josel3101@hotmail.com <josel3101@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (330 KB)

LIQUIDACION Y SOLICITUD DE TITULOS.pdf;

SEÑOR:

JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

D.

Cordial saludo

Por medio del presente me permito solicitar lo anunciado en el asunto.

Adjunto:

1. solicitud de títulos

La presente solicitud la realizo mediante este mensaje electrónico con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la administración de justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. - Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Favor acusar recibo.

Sin otro particular.

JOSE LUIS CHICAIZA URBANO CC. 94.492.471 T.P 190.112

> COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE - COOPASOCC Calle 8 # 5 -29 Edificio Caicedo , Santiago de Cali

Telefono: 8803552 - 3006940213



Asesorías Jurídicas Integrales Cali

SEÑOR JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE

Demandado: MARTHA MILENA MONTAÑO

RAD. 15 - 2018 - 416

REF. LIQUIDACION DE CREDITO

Se dirige al señor Juez, el doctor JOSE LUIS CHICAIZA URBANO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE, por medio del presente escrito hago entre de la liquidación de crédito:

Intereses de Mora a la tasa máxima fijada por la Superfinanciera

Abril	30-abr-2018	28,72%	4	\$ 121.000
Mayo	31-may-2018	28,66%	31	\$ 937.000
Junio	30-jun-2018	28,42%	30	\$ 899.000
Julio	31-jul-2018	28,05%	31	\$ 917.000
Agosto	31-ago-2018	27,91%	31	\$ 913.000
Septiembre	30-sept-2018	27,72%	30	\$ 877.000
Octubre	31-oct-2018	27,45%	31	\$ 898.000
Noviembre	30-nov-2018	27,24%	30	\$ 862.000
Diciembre	31-dic-2018	27,10%	31	\$ 886.000
Enero	31-ene-2019	26,74%	31	\$ 874.000
Febrero	28-feb-2019	27,55%	28	\$ 814.000
Marzo	31-mar-2019	27,06%	31	\$ 885.000
Abril	30-abr-2019	26,98%	30	\$ 854.000
Mayo	31-may-2019	27,01%	31	\$ 883.000
Junio	30-jun-2019	28,95%	30	\$ 916.000
Julio	31-jul-2019	28,92%	31	\$ 946.000
Agosto	31-ago-2019	28,98%	31	\$ 948.000
Septiembre	30-sept-2019	28,98%	30	\$ 917.000
Octubre	31-oct-2019	28,68%	31	\$ 938.000
Noviembre	30-nov-2019	28,55%	30	\$ 903.000
Diciembre	31-dic-2019	28,37%	31	\$ 928.000
Enero	31-ene-2020	28,16%	31	\$ 921.000
Febrero	28-feb-2020	28,59%	28	\$ 844.000
Marzo	30-mar-2020	28,43%	31	\$ 930.000
Abril	30-abr-2020	28,04%	31	\$ 917.000
Mayo	31-may-2020	27,29%	31	\$ 892.000
Junio	30-jun-2020	27,18%	23	\$ 659.000

Capital	\$ 38.500.000, oo
Interés de mora	\$ 18.116.000, 00
Interes de plazo	\$ 15.015.000,00
Total:	\$ 71.631.000,00

RENUNCIO A LA EJECUTORIA DEL AUTO FAVORABLE Y À LA NOTIFICACION POR ESTADOS

Del Señor Juez,

Atentamente,

Calle 8 No. 5-29 Edificio Caicedo de Cali Teléfono: 6842689 Celular. 3006940213 Cali (valle)



Asesorías Jurídicas Integrales Cali

J-se l. Chicaire C. C. 94.492.471 de Cal; T. P. 190.112 C. S. 5.

JOSE LUIS CHICAIZA URBANO C.C. N° 94.492.471 de Cali (Valle) T.P. Nº 190.112 del C.S. de la J.

Certificado: MEMORIAL APORTANDO LIQ ACT 201800410

jessicam@jorgenaranjo.com.co < jessicam@jorgenaranjo.com.co >

Jue 25/06/2020 3:19 PM

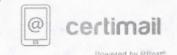
Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

CamScanner 06-25-2020 12.40.08.pdf;



Un versión de Certicámora - Validez y segundad jurídfica electrónica



Este es un Email Certificado™ enviado por jessicam@jorgenaranjo.com.co.

Buenas tardes

Remito memorial para su trámite.

Cordialmente,

014-8105-60

006204 JUN262928

006204 JUN26282

Jessica Mejía Corredor

Abogada Naranjo Azcárate Abogados Avenida 2 Norte No. 7N - 55 Oficina 504 Edificio Centenario II Cali (Valle) Tel. + (572) 8893113 Cel. 310 6438916



Libre de virus. www.avast.com

RPost® Patented

NARANJO AZCÁRATE Y ASOCIADOS S.A.S. Abogados

Santiago de Cali, mayo 27 de 2020

Juzgado de Origen Civil D. D. EJECUÇIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (VALLE)

Juzgado de Origen Civil D. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: DEMANDADO: PRADICAGIÓN: 2018-0-40

JORGE NARANJO DOMINGUEZ, mayor de edad, vecino de Cali (Valle), abogado titulado, portador de la tarjeta profesional No. 34.456 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y cédula de ciudadanía No. 16.597.691 de Cali (Valle), actuando como apoderado judicial de la parte ejecutante, me dirijo a usted respetuosamente, para aportarle liquidación actualizada del crédito, el cliente ha realizado abonos a su obligación, quedando el capital que se proporciona en la misma, a la fecha.

Renuncio a notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del señor Juez,

Atentamente,

JORGE NARANJO DOMÍNGUEZ C.C. No. 16.597.691 de Cali (Valle)

T.P. No. 34.456 del C.S.J.

VALENCIA LIZETH VURANY

I. ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA		CAPITAL	I	NTERÉS POR MES
21,01%	FEBRERO	2018	22	2,31%	\$	28.257.278,00	\$	478.508,54
20,68%	MARZO	2018	30	2,28%	\$	28.257.278,00	\$	643.428,35
20,48%	ABRIL	2018	30	2,26%	\$	28.257.278,00	\$	637.907,99
20,44%	MAYO	2018	30	2,25%	\$	28.257.278,00	\$	636.802,53
20,28%	JUNIO	2018	30	2,24%	\$	28.257.278,00	\$	632.376,01
20,03%	JULIO	2018	30	2,21%	\$	28.257.278,00	\$	625.444,60
19,94%	AGOSTO	2018	30	2,20%	\$	28.257.278,00	\$	622.944,81
19,81%	SEPTIEMBRE	2018	30	2,19%	\$	28.257.278,00	\$	619.329,80
19,63%	OCTUBRE	2018	30	2,17%	\$	28.257.278,00	\$	614.316,16
19,49%	NOVIEMBRE	2018	30	2,16%	\$	28.257.278,00	\$	610.410,03
19,40%	DICIEMBRE	2018	30	2,15%	\$	28.257.278,00	\$	607.895,87
19,16%	ENERO	2019	30	2,13%	\$	28.257.278,00	\$	601.179,65
19,70%	FEBRERO	2019	30	2,18%	\$	28.257.278,00	\$	616.267,04
19,37%	MARZO	2019	30	2,15%	\$	28.257.278,00	\$	607.057,28
19,32%	ABRIL	2019	30	2,14%	\$	28.257.278,00	\$	605.659,04
19,34%	MAYO	2019	30	2,15%	\$	28.257.278,00	\$	606.218,43
19,30%	JUNIO	2019	30	2,14%	\$	28.257.278,00	\$	605.099,53
19,28%	JULIO	2019	30	2,14%	\$	28.257.278,00	\$	604.539,91
19,32%	AGOSTO	2019	30	2,14%	\$	28.257.278,00	\$	
19,32%	SEPTIEMBRE	2019	30	2,14%	\$	28.257.278,00	\$	605.659,04
19,10%	OCTUBRE	2019	30	2,12%	\$	28.257.278,00	\$	605.659,04
19,03%	NOVIEMBRE	2019	30	2,11%	\$	28.257.278,00	\$	599.497,91
18,91%	DICIEMBRE	2019	30	2,10%	\$	28.257.278,00	\$	597.534,51
18,77%	ENERO	2020	. 30	2,09%	\$		_	594.165,26
19,06%	FEBRERO	2020	30	2,12%	\$	28.257.278,00	\$	590.228,99
18,95%	MARZO	2020	30	2,12%	\$	28.257.278,00	\$	598.376,14
18,69%	ABRIL	2020	30	2,08%	_	28.257.278,00	\$	595.288,82
18,19%	MAYO	2020	30	2,03%	\$	28.257.278,00	\$	587.977,03
			ORIOS MENS	LIALES	\$	28.257.278,00	\$	573.858,34
	TOTAL	(+ INT	FRESES	UALES	\$	28.257.278,00	\$	16.923.630,64
		1 4141	LKESES				\$	45.180.908,64



Señor JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE SERGIO ALEXANDER GONZALEZ GONZALEZ CONTRA ALEXANDRA MARIA HERNANDEZ VELASQUEZ Y MONICA MARGARET PARDO JIMENEZ RADICACION 2017-867
JUZGADO DE ORIGEN: 18 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted con el fin de presentar la LIQUIDACIÓN DEL CREDITO, la cual adjunto

PRETENSION P	RIMERA
Capital:	\$2.900.000,00
Porcentaje mora pactado:	0,00%
Fecha de exigibilidad:	16-oct-2017
Fecha de corte:	25-jun-2020
Número días de mora:	969
Total intereses mora:	\$ 2.069.624,72
Abono a capital:	\$ 0,00
Abono a intereses:	. \$ 0,00
TOTAL CREDITO:	\$ 4.969.624,72
TOTAL LIQUID	ACION.
	\$ 4.969.624,72

Del Señor Juez,

BLANCA JIMENA LOPEZ L C.C. No. 31.296.019 CALI T.P. No. 34.421 C.S.J.

Fw: LÓPEZ LEAL HELIANA GISETTE.pdf. LIQUIDACIÓN

Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j08ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/06/2020 11:23 AM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (4 MB)

LÓPEZ LEAL HELIANA GISETTE.pdf; ATT00001.txt;

OR-JCMES-PM 3:16 006196 JUN262820

006196 JUN262929



César Augusto Moreno Canaval

Juez Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

j<u>08ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Calle 8 # 1 - 16, oficina 302 - Edificio Entreceibas

Cali - Colombia

*De: Juan Diego Paz Castillo <dpcabogado@hotmail.com> Enviado: viernes, 26 de junio de 2020 11:44 a. m.

Para: Juzgado 08 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j08ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LÓPEZ LEAL HELIANA GISETTE.pdf. LIQUIDACIÓN .

18-2019-540

Santiago de Cali, Marzo 26 de 2.020

SEÑOR
JUEZ OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE
E. S. D.

PROVIENE: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL

REF.: PROCESO EJECUTIVO DTE.: BANCOLOMBIA

DDO.: HELIANA GISETTE LOPEZ LEAL

RAD: 2019 - 540

JUAN DIEGO PAZ CASTILLO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali (V.), identificado con la Cédula de ciudadanía No. 16'677.037 expedida en la ciudad de Santiago de Cali (V.), Abegado Titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No.35.381 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Apoderado Judicial del FONDO DE GARANTIAS S.A. CONFE, con domicilio principal en la ciudad de Cali, en virtud del Poder otorgado por el Dr. ALVARO ANDRES CABRERA DIAZ quien obra como su Representante Legal, Entidad que a su vez obra como Mandataria del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, según convenio de mandato que se encuentra inscrito en el Certificado de Cámara y Comercio de Cali suscrito por ambas partes, en el Proceso de la referencia a Usted respetuosamente me permito aportar la Liquidación del Crédito.

Lo anterior para que se sirva tenerlo en cuenta en la debida oportunidad Procesal.

Renuncio a notificación y termino de ejecutoria de auto favorable.

Del Señor Juez, Cordialmente

JUAN DIEGO PAZ CASTILLO C.C. No. 16'677 037 de Cali (V). T.P. No. 35.381/del C.S. de la J.

ESTADO DE CUENTA SUBDIRECCION DE CARTERA



No. Liquidación

: 124833 .

Número de crédito : 1000000104340

Identificación

: C.C. Nº 1113517635

Nombre

: LOPEZ LEAL HELIANA GISETTE

Intermediario financiero : 8909039388 BANCOLOMBIA

Fondo administrador : FG CONFE

Oficina

: CALI

DATOS INICIALES DEL CRÉDITO

Valor desembolsado : 19.444.445

Fecha desembolso : 25.10.2019

Tasa corrientes (%)

DATOS LIQUIDACIÓN

Fecha liquidación

: . 13.03.2020

Fecha último pago

: 25.10.2019

Tasa de mora (%) : 18,00

Saldo Capital

: 19.444.445

Cuotas en mora : 001

INFORMACION PARA PAGO TOTAL

Saldo capital	19.444.445
Intereses corrientes	0
Intereses de Mora	1.342.466
Intereses de mora diferidos	0
Honorarios	0
Gastos judiciales	0
Seguros de vida	0
Seguros AMIT	0
Seguros de automóvil	0
TOTAL DEUDA	20.786.911

DATOS PARA EL PAGO

Entidad: BANCOLOMBIA	Cuenta Convenio: 53821	Referencia: 1113517635

"LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA ESTAN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS"

Fondo Nacional de Garantias - PBX (1)3239000 FAX (1)3239006 Pácina WEB: WWW.FNG.GOV.CO - E-Mail: sarvicio.cliente@fng.gov.co NIT. 860402272-2 - CALLE 26A No. 13-97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA - BOGOTA

Este estado de cuenta tiene una vigencia de 15 días calendarios contados a partir de su fecha de impresión

Fecha de Impresión: 13.03.2020

Página 1 de 1

24-2018-075 AMILES

medida cautelar y liquidacion de credito

Cooperativa Multiactiva Asociados de Occidente <coopasocc@gmail.com>

Jue 25/06/2020 11:09 AM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Richard Simon Quintero Villamizar <richardsimonquintero@hotmail.com>; josel3101@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (332 KB)

liquidacion de credito y medida cautelar.pdf;

SEÑOR:

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

S.

D.

Cordial saludo

Por medio del presente me permito solicitar lo anunciado en el asunto.

Adjunto:

- 1. MEDIDA CAUTELAR
- 2. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

La presente solicitud la realizo mediante este mensaje electrónico con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la administración de justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el **Art. 103 del C.G.P.** – *Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.*

Favor acusar recibo.

Sin otro particular.

JOSE LUIS CHICAIZA URBANO CC. 94.492.471 T.P 190.112

> COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE - COOPASOCC Calle 8 # 5 -29 Edificio Caicedo , Santiago de Cali Telefono: 8803552 - 3006940213

https://outlook.office.com/mail/deeplink?version=2020061402.02&popoutv2=1



SEÑOR
JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE

Demandado: MARLIN TORRES OBREGON

RAD. 24 - 2018 - 78

REF. LIQUIDACION DE CREDITO

Se dirige al señor Juez, el doctor **JOSE LUIS CHICAIZA URBANO**, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE**, por medio del presente escrito hago entre de la liquidación de crédito:

Intereses de Mora a la tasa máxima fijada por la Superfinanciera

Febrero	28-feb-2018	29,52%	23	\$	205.000
	31-mar-2018	29,02%	31	\$	271.000
Marzo	30-abr-2018	28,72%	30	\$	260.000
Abril		28,66%	31	\$	268.000
Mayo	31-may-2018		30	\$	257.000
Junio	30-jun-2018	28,42%	31	\$	262.000
Julio	31-jul-2018	28,05%	31	\$	261.000
Agosto	31-ago-2018	27,91%		\$	251.000
Septiembre	30-sept-2018	27,72%	30	\$	
Octubre	31-oct-2018	27,45%	31	\$	256.000
Noviembre	30-nov-2018	27,24%	30	\$	246.000
Diciembre	31-dic-2018	27,10%	31	\$	253.000
Enero	31-ene-2019	26,74%	31	\$	250.000
Febrero	28-feb-2019	27,55%	28	\$	232.000
Marzo	31-mar-2019	27,06%	31	\$	253.000
Abril	30-abr-2019	26,98%	30	\$	244.000
Mayo	31-may-2019	27,01%	31	\$	252.000
Junio	30-jun-2019	28,95%	30	\$	262.000
Julio	31-jul-2019	28,92%	. 31	\$	270.000
Agosto	31-ago-2019	28,98%	31	\$	271.000
Septiembre	30-sept-2019	28,98%	30	\$	262.000
Octubre	31-oct-2019	28,68%	31	\$	268.000
Noviembre	30-nov-2019	28,55%	. 30	\$	258.000
Diciembre	31-dic-2019	28,37%	31	\$	265.000
Enero	31-ene-2020	28,16%	31	.\$	263.000
Febrero	28-feb-2020	28,59%	28	\$	241.000
Marzo	30-mar-2020	28,43%	31	\$	266.000
Abril	30-abr-2020	28,04%	31	\$	262.000
		27,29%	31	\$	255.000
Mayo	31-may-2020	27,18%	25	\$	205.000
Junio	30-jun-2020	21,10/0	23	4	200.000

Calle 8 No. 5-29 Edificio Caicedo de Cali Teléfono: 6842689 Celular. 3006940213

Cali (valle)



Capital	\$ 11.000.000, 00
Interés de mora	\$ 5.877000, 00
Interes de plazo	\$ 385.000,00
Total:	\$ 17.262.000.00

RENUNCIO A LA EJECUTORIA DEL AUTO FAVORABLE Y A LA NOTIFICACION POR ESTADOS

Del Señor Juez,

Atentamente,

J-s. 1. Chicaiza C. C. 94.492.471 de Cali T. P. 190.112 C. S. 5.

JOSE LUIS CHICAIZA URBANO C.C. N° 94.492.471 de Cali (Valle) T.P. N° 190.112 del C.S. de la J.



JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI S.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE

Demandado: MARLIN TORRES OBREGON

RAD. 24 - 2018 - 78

REF. LIQUIDACION DE CREDITO

Se dirige al señor Juez, el doctor JOSE LUIS CHICAIZA URBANO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE, por medio del presente escrito hago entre de la liquidación de crédito:

Intereses de Mora a la tasa máxima fijada por la Superfinanciera

Febrero	28-feb-2018	29,52%	23	\$	205.000
Marzo	31-mar-2018	29,02%	31	\$	271.000
Abril	30-abr-2018	28,72%	30	\$	260.000
Mayo	31-may-2018	28,66%	31	\$	268.000
Junio	30-jun-2018	28,42%	30	\$	257.000
Julio	31-jul-2018	28,05%	31	\$	262.000
Agosto	31-ago-2018	27,91%	31	\$	261.000
Septiembre	30-sept-2018	27,72%	30	\$	251.000
Octubre	31-oct-2018	27,45%	31	\$	256.000
Noviembre	30-nov-2018	27,24%	30	\$	246.000
Diciembre	31-dic-2018	27,10%	31	\$	253.000
Enero	31-ene-2019	26,74%	31	\$	250.000
Febrero	28-feb-2019	27,55%	28	\$	232.000
Marzo	31-mar-2019	27,06%	31	\$	253.000
Abril	30-abr-2019	26,98%	30	\$	244.000
T	31-may-2019	27,01%	31	\$	252.000
Mayo Junio	30-jun-2019	28,95%	30	\$	262.000
Julio	31-jul-2019	28,92%	31	\$	270.000
	31-ago-2019	28,98%	31	\$	271.000
Agosto	30-sept-2019	28,98%	30	\$	262.000
Septiembre	31-oct-2019	28,68%	31	\$	268.000
Octubre	30-nov-2019	28,55%	30	\$	258.000
Noviembre		28,37%	31	\$	265.000
Diciembre	31-dic-2019	28,16%	31	\$	263.000
Enero	31-ene-2020		28	\$	241.000
Febrero	28-feb-2020	28,59%	31	\$	266.000
Marzo	30-mar-2020	28,43%	31	\$	262.000
Abril	30-abr-2020	28,04%	31	\$	255.000
Mayo	31-may-2020	27,29%		\$	205.000
Junio	30-jun-2020	27,18%	25	- P	203.000

Calle 8 No. 5-29 Edificio Caicedo de Cali Teléfono: 6842689 Celular. 3006940213

Cali (valle)



Capital	\$	11.000.000, 00
Interés de serviciones	Ψ	11.000.000, 00
Interés de mora		5.877000,00
Interes de alera		3.077000,00
Interes de plazo	1	385.000,00
Total		303.000,00
Total:		17.262.000.00

RENUNCIO A LA EJECUTORIA DEL AUTO FAVORABLE Y A LA NOTIFICACION POR ESTADOS

Del Señor Juez,

Atentamente,

J-a 1. Chicaire C. C 94.492.471 de Cali T. P. 190.112 C. S. J.

JOSE LUIS CHICAIZA URBANO C.C. N° 94.492.471 de Cali (Valle) T.P. N° 190.112 del C.S. de la J.

Calle 8 No. 5-29 Edificio Caicedo de Cali Teléfono: 6842689 Celular. 3006940213

Cali (valle)



RE: CLAUDIA M. PARAMO 2017-071 8 EJEJCM (27 CM)

Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j08ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co> Mié 1/07/2020 9:52 AM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co> Cordial saludo,

Mediante el presente correo, me permito informarle que atendiendo las disposiciones del art. 14 del Acuerdo PSJA20-11556 del 22/05/2020 se habilitó el correo gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, cómo canal para recibir memoriales. De igual forma procedemos a informar que ya hicimos el envío al correo indicado, con la finalidad que sea debidamente direccionado.



César Augusto Moreno Canaval

Juez Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

j08ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Calle 8 # 1 - 16, oficina 302 - Edificio Entreceibas

De: Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali < j08ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 1 de julio de 2020 9:52 a.m.

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: CLAUDIA M. PARAMO 2017-071 8 EJEJCM (27 CM)

Cali - Colombia



César Augusto Moreno Canaval

Juez Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

j08ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Calle 8 # 1 - 16, oficina 302 - Edificio Entreceibas

Cali - Colombia

De: dorys stella romero duarte <dorysstellar@gmail.com>

Enviado: miércoles, 1 de julio de 2020 8:00 a.m.

Para: Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali < j08ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CLAUDIA M. PARAMO 2017-071 8 EJEJCM (27 CM)

Buen dia Anexo memorial y 1 anexo del proceso de la referencia.

Favor confirmar recibo, gracias

DORYS STELLA ROMERO DUARTE **ABOGADA** CEL.3136134246 dorysstellar@gmail.com

DORYS STELLA ROMERO DUARTE ABOGADA Cel. 3136134246 Mail: dorysstellar@gmail.com

SEÑOR
JUEZ 8 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

DTE: CLAUDIA LORENA QUINTERO NARVAEZ DDA: CLAUDIA MARITZA PARAMO MONTEALEGRE

RADICACION: 2017 - 0071

ORIGEN: 27 CM

DORYS STELLA ROMERO DUARTE, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, con el presente memorial me permito aportar actualización del crédito de la referencia al 30 de junio del 2020, descontados los títulos cancelados.

Así mismo, solicito se ordene la entrega de los títulos pendientes de pago

Del Señor Juez, respetuosamente.

DORYS STELLA ROMERO DUARTE

C.C. 31.948.061 DE CALI T.P. No.127.298 del C. S. J.

CEL .3136134243

MAIL:dorysstellar@gmail.com

DORYS STELLA ROMERO DUARTE ABOGADA Cel. 3136134246 Mail: dorysstellar@gmail.com

LIQUIDACION DE CREDITO

RADICACION:

2017-0071

CLAUDIA MARTITZA PARAMO

INTERESES DE MORA

		% EFEC	% MAX	TASA	SI	UB - TOTAL	FECHA	JMATORIA ERESES	TITULO
	CAPITAL	ANUAL	MORA(I,5%)	MORA MENSUAL		NTERESES DE MORA	VIGENCIA		
\$	8.400.000,00	21,99%	32,99%	2,75%	\$	107.767,00	nov-16	\$ 107.767	
\$	8.400.000,00	21,99%	32,99%	2,75%	\$	230.930,00	dic-16	\$ 338.697	
\$	8.400.000,00	22,34%	33,51%	2,79%	\$	234.570,00	ene-17	\$ 573.267	
\$	8.400.000,00	22,34%	33,51%	2,79%	\$	234.570,00	feb-17	\$ 807.837	
\$	8.400.000,00	22,34%	33,51%	2,79%	\$	234.570,00	mar-17	\$ 1.042.407	
\$	8.400.000,00	22,33%	33,50%	2,79%	\$	234.500,00	abr-17	\$ 1.276.907	
\$	8.400.000,00	22,33%	33,50%	2,79%	\$	234.500,00	may-17	\$ 1.511.407	
\$	8.400.000,00	22,33%	33,50%	2,79%	\$	234.500,00	jun-17	\$ 1.745.907	
\$	8.400.000,00	21,98%	32,97%	2,75%	\$	230.790,00	jul-17	\$ 1.976.697	
\$	8.400.000,00	21,48%	32,22%	2,69%	\$	225.540,00	ago-17	\$ 2.202.237	
\$	8.400.000,00	21,48%	32,22%	2,69%	\$	225.540,00	sep-17	\$ 2.427.777	
\$	8.400.000,00	21,15%	31,73%	2,64%	\$	222.075,00	oct-17	\$ 2.649.852	
\$	8.400.000,00	20,96%	31,44%	2,30%	_	193.200,00	oct-17	\$ 2.843.052	
\$	8.400.000,00	20,96%	31,44%	2,30%	\$	193.200,00	nov-17	\$ 3.036.252	
\$	8.400.000,00	20,96%	31,44%	2,30%	-	193.200,00	dlc-17	\$ 3.229.452	
\$	8.400.000,00	20,69%	31,04%	2,28%	_	191.520,00	ene-18	\$ 3.420.972	
\$	8.400.000,00	20,69%	31,04%	2,28%	_	191.520,00	feb-18	\$ 3.612.492	
\$	8.400.000,00	20,69%	31,04%	2,28%	_	191.520,00	mar-18	\$ 3.804.012	
\$	8.400.000,00	20,48%	30,72%	2,26%		189.840,00	abr-18	\$ 3.993.852	
\$	8.400.000,00	20,44%	30,66%	2,25%		189.000,00	may-18	\$ 4.182.852	
\$	8.400.000,00	20,28%	30,42%	2,28%	_	191.520,00	jun-18	\$ 4.374.372	
\$	8.400.000,00	20,03%	30,06%	2,28%	_	191.520,00	jul-18	\$ 4.565.892	
\$	8.400.000,00	19,94%	29,91%	2,28%	_	191.520,00	ago-18	\$ 4.757.412	
\$	8.400.000,00	19,81%	29,72%	2,28%	_	191.520,00	sep-18	\$ 4.948.932	
\$	8.400.000,00	19,63%	29,45%	2,28%	_	191.520,00	oct-18	\$ 5.140.452	
\$	8.400.000,00	19,49%	29,24%	2,28%	\$	191.520,00	nov-18	\$ 5.331.972	
\$	8.400.000,00	19,40%	29,10%				7.00	Contract was	\$
-				2,28%	\$	191.520,00	dic-18	\$ 5.523.492	2.820.509
\$	8.400.000,00	19,16%	28,74%	2,28%	\$	191.520,00	ene-19	\$ 2.702.893	
\$	8.400.000,00	19,70%	29,55%	2,28%	\$	191.520,00	feb-19	\$ 2.894.413	
\$	8.400.000,00	19,37%	29,06%	2,28%	\$	191.520,00	mar-19	\$ 3.085.933	
\$	8.400.000,00	19,32%	28,98%	2,28%	\$	191.520,00	abr-19	\$ 3.277.453	
\$	8.400.000,00	19,34%	29,01%	2,28%	\$	191.520,00	may-19	\$ 3.468.973	
\$	8.400.000,00	19,30%	28,95%	2,28%		191.520,00	jun-19	\$ 3.660.493	
\$	8.400.000,00	19,28%	28,92%	2,28%	\$	191.520,00	jul-19	\$ 3.852.013	
\$	8.400.000,00	19,32%	28,98%	2,28%	\$	191.520,00	ago-19	\$ 4.043.533	
\$	8.400.000,00	19,32%	28,98%	2,28%	\$	191.520,00	sep-19	\$ 4.235.053	
\$	8.400.000,00	19,10%	28,65%	2,28%	_	191.520,00	oct-19	\$ 4.426.573	
\$	8.400.000,00	19,03%	28,55%	2,28%	\$	191.520,00	nov-19	\$ 4.618.093	
\$	8.400.000,00	18,91%	28,37%	2,28%	\$	191.520,00	dic-19	\$ 4.809.613	
\$	8.400.000,00	18,77%	28,16%	2,28%	\$	191.520,00	ene-20	\$ 5.001.133	
\$	8.400.000,00	19,06%	28,59%	2,28%	\$	191.520,00	feb-20	\$ 5.192.653	
\$	8.400.000,00	18,95%	28,43%	2,28%	\$	191.520,00	mar-20	\$ 5.384.173	
\$	8.400.000,00	18,69%	28,04%	2,28%	\$	191.520,00	abr-20	\$ 5.575.693	
\$	8.400.000,00	18,19%	27,29%	2,28%	\$	191.520,00	may-20	\$ 5.767.213	
\$	8.400.000,00	18,12%	27,18%	2,28%	\$	191.520,00	jun-20	\$ 5.958.733	
	SUB- TOTAL RESES DE MORA		UMEN		8.	.970.852,00			

	RESUMEN	
CAPITAL Adeudado	\$	8.400.000,00
SUB- TOTAL - INTERESES DE MORA		5.958.733,00
INTERESES DE PLAZO	\$	0

DORYS STELLA ROMERO DUARTE
ABOGADA
Cel. 3136134246
Mail: dorysstellar@gmail.com

TOTAL- LIQUIDACION A 30 JUNIO/2020 \$ 14.358.733,00 N

≪ Responder a todos ∨

Till Eliminar No deseado Bloquear

REGIONAL SUR - RADICADO 33-2019-00530 - PROCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA VICTOR JULIAN BRAVO RAMIREZ C.C. No. 1059908173

notificacionesprometeo@aecsa.co

Mar 30/06/2020 9:05 AM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

VICTOR JULIAN BRAVO RAMI ... 148 KB

VICTOR BRAVO -- 7500085170...

111 KB

3 archivos adjuntos (265 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Señores

JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cordial Saludo

Me permito remitir liquidación del crédito del proceso de la referencia, conforme a las disposiciones del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020:

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 33 - 2019 - 00530 DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: VICTOR JULIAN BRAVO RAMIREZ C.C. No. 1059908173

Agradecemos acusar recibido.

· Cordialmente,

JULIETH MORA PERDOMO Apoderada

This message has been scanned for viruses and dangerous content by MailScanner, and is believed to be clean.

Señor (a)

JUEZ OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI Juzgado de Origen 33 Civil Municipal de Cali

Despacho,-

ejecutivo Singular Referencia: Proceso BANCOLOMBIA S.A. contra VICTOR JULIAN BRAVO

RAMIREZ C.C. No. 1059908173 Radicado: 33 - 2019 - 00530 Asunto: Liquidación de crédito.

JULIETH MORA PERDOMO mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.603.159 expedida en Cali, abogada de profesión provisto de la tarjeta profesional No. 171.802 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, endosataria en procuración de BANCOLOMBIA S.A., por medio del presente escrito aportar liquidación del crédito expedida por BANCOLOMBIA S.A. en 3 folios.

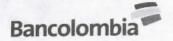
No siendo otro el motivo del presente me suscribo del Despacho, agradeciendo la atención prestada.

. Cordialmente,

ULIETH MORA PERDOMO C.C. No. 38.603.159 de Cali (V)

T.P. No. 171.802 del C. S. de la J.

Proyectó: Carol Pérez Martínez



Medellin, junio 26 de 2020

Producto Crédito Pagaré 7500085170

Ciudad

Titular Cédula o Nit. Crédito Mora desde VICTOR JULIAN BRAVO RAMIREZ 1059908173 7500085170 febrero 14 de 2019

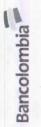
Tasa máxima Actual

24.04%

Liquidación de la Obligación a feb 14 de 2019						
	AL PAGE			Valor en pesos		
Capital Int. Corrientes a fecha de demanda				16,403,276.00 910,687.00		
Intereses por Mora				0.00		
Seguros Total demanda				17,313,963.00		

Saldo de la obligación a jun 26 de 2020				
	Valor en pesos			
Capital	7,805,024.98			
Interes Corriente	910,687.00			
Intereses por Mora	1,800,137.76			
Seguros en Demanda	0.00			
Total Demanda	10,515,849.74			

MARIA CAMLA BASANTE VILLA Centro Preparación de Demandas



Saldo total en pesos después del pago Saldo interès de mora en pesos. pespués del pago lab sandsab Saldo capital pesos después del pago 594,431.00 7,805,024.00 594,431.00 Valor abono a Total abonado seguro pesos pesos Valor abono a interes de mora pesos 594,431,00 0.00 594,431,00 0.00 0.00 interés remuneratorio pesos Valor abono a VICTOR JULIAN BRAVO RAMIREZ Valor abono a capital pesos nterès de mora Pesos Interés remuneratorio Pesos Capital Pesos Dias Liq. T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora Fecha de pago o proyección Concepto



ESTADO DE CUENTA

SUBDIRECCION DE CARTERA

 Número de crédito FNG
 : 1000000103515

 Identificación
 : C.C. 1059908173

Nombre : BRAVO RAMIREZ VICTOR JULIAN

Intermediario : 8909039388 BANCOLOMBIA Fondo : FG CONFE

Fondo : FG CONFE Oficina : CALI

DATOS INICIALES DEL CREDITO .

Valor desembolsado : 7.805.024 Fecha desembolso : 10.10.2019

Tasa corrientes :

DATOS LIQUIDACION

Fecha liquidación : 07.07.2020

 Fecha último pago
 : 20.11.2019
 Tasa de mora
 : 18,00

 Saldo Capital
 : 7.805.024
 Cuotas en mora
 : 001

INFORMACION PARA PAGO TOTAL

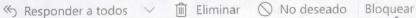
Saldo capital	7.805.024
Intereses corrientes	0
Intereses de mora x extemporaneidad	1.036.143
Intereses de mora diferidos	0
Honorarios	0
Gastos judiciales	0
Seguro de vida	0
Seguro AMIT	0
Seguro de vehículo	0
Total a pagar	8.841.167

DATOS PARA EL PAGO

Entidad:	BANCOLOMBIA	Cuenta Convenio:	53821	Referencia	1059908173	

LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA ESTAN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS

N







RE: PROCESO EJECUTIVO- DEMANDANTE: BANCO AGRARIO- DEMANDADO: MERCEDES ESPINOSA ARROYO. RADICACION: 2010-01059 JUZGADO DE ORIGEN: 30 CIVIL MUNICIPAL DE CALI VALLE

nubia leonor acevedo chaparro < nubiaacevedo. abogada @hotmail.com>

Mar 30/06/2020 1:58 PM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

Cordial saludo

Comedidamente me permito solicitar la confirmacion de recibido.

Cordialmente **NUBIA ACEVEDO**

De: nubia leonor acevedo chaparro <nubiaacevedo.abogada@hotmail.com>

Enviado: viernes, 29 de mayo de 2020 5:32 p. m.

Para: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI VALLE (REPARTO

<gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO EJECUTIVO- DEMANDANTE: BANCO AGRARIO- DEMANDADO: MERCEDES ESPINOSA ARROYO.

RADICACION: 2010-01059 JUZGADO DE ORIGEN: 30 CIVIL MUNICIPAL DE CALI VALLE

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO MERCEDES ESPINOSA ARROYO

RADICACION: 2010-01059

JUZGADO DE ORIGEN: 30 CIVIL MUNICIPAL DE CALI VALLE

Respetuosamente me permito enviar memorial que adjunto por medio del presente correo actualizando la liquidacion del credito.

De Ustedes Cordialmente,

NUBIA LEONOR ACEVEDO CHAPARRO C.C.NRO. 46.350.607 DE SOGAMOSO (BOYACA) T.P., NRO. 28.959 DEL C.S.J.

NUBIA LEONOR ACEVEDO CH. ASESORIA JURIDICA - CREDITO Y CARTERA

SENOR: JUEZ 08 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI (VALLE) E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DEMANDADO: MERCEDES ESPINOSA ARROYO RADICACION: 2010-01059

JUZGADO DE ORIGEN: 30 CIVIL MUNICIPAL DE CALI (VALLE)

NUBIA LEONOR ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Cali, y domiciliada en la misma, identificada con la C. C. Nro. 46.350.607 de Sogamoso (Boyacá), Abogado titulado e inscrito, portadora de la T. P. Nro. 28.959 del C.S.J., actuando en calidad de apoderada del BANCO AGRARIO S.A., en el proceso citado en la referencia, por medio del presente escrito:

RESPETUOSAMENTE ME PERMITO ACTUALIZAR LA LIQUIDACION CORRESPONDIENTE DEL CREDITO, LA CUAL PRESENTO EN DOCUMENTO ADJUNTO, ASI:

1. PAGARE NRO. 069036100001804 CAPITAL, E INTEREȘES CORRIENTES Y DE MORA POR LA SUMA DE \$ 1.034.853.67 M/CTE.

Del Señor Juez,

NUBIA LEONOR ACEVEDO CHAPARRO C.C.NRO. 46.350.607 DE SOGAMOSO (BOYACA) T.P.NRO. 28.959 DEL C.S.J.

		1	7			
ntereses de M	ora sobre el Capital Ini	cial				
CAPITAL	l depict in	Ciai			S	263,615.0
						200,010.0
Desde	Hasta	Dias		Tasa Mensual(%)		
06/12/2017	31/12/2017	26		2.290	S	5,231.8
01/01/2018	31/01/2018	31		2.280	S	6,210.7
01/02/2018	28/02/2018	28		2.310	S	5,683.5
01/03/2018	31/03/2018	31	1	2.280	S	6,210.7
01/04/2018	30/04/2018	30		2.260	\$	5,957.7
01/05/2018	31/05/2018	31		2.250	\$	6,129.0
01/06/2018	30/06/2018	30		2.240	\$	5,904.9
01/07/2018	31/07/2018	31		2.210	\$	6,020.0
01/08/2018	31/08/2018	31		2.200	\$	5,992.8
01/09/2018	30/09/2018	30		2.190	\$	5,773.1
01/10/2018	31/10/2018	31		2.170	\$	5,911.1
01/11/2018	30/11/2018	30		2.160	\$	5,694.0
01/12/2018	31/12/2018	31		2.150	\$	5,856.6
01/01/2019	31/01/2019	31		2.130	\$	5,802.1
01/02/2019	28/02/2019	28		2.180	\$	5,363.6
01/03/2019	31/03/2019	31		2.150	\$	5,856.6
01/04/2019	30/04/2019	30		2.140	\$	5,641.3
01/05/2019	31/05/2019	31		2.150	\$	5,856.6
01/06/2019	30/06/2019	30		2.140	\$	5,641.3
01/07/2019	. 31/07/2019	31		2.140	S	5,829,4
01/08/2019	31/08/2019	31		2.140	\$	5,829.4
01/09/2019	30/09/2019	30		2.140	\$	5,641.3
01/10/2019	31/10/2019	31		2.120	\$	5,774.9
01/11/2019	30/11/2019	30		2.110	\$	5,562.2
01/12/2019	31/12/2019	31		2.100	\$	5,720.4
01/01/2020	31/01/2020	31		2.090	\$	5,693.2
			Total	Intereses de Mora	\$	150.789.59
			Subto		\$	414,404.5
			1/2			
	RESUMEN DE L	A LIQUID	ACIÓN	DEL CRÉDITO		
	Capital Total Intereses Corrientes (+)		\$	263,615.00)	
			\$	10,125.00		
	Inte. Mora 21/01/06-	30/09/16	\$	520,580.75		
	Inte. Mora 01/10/16-		\$	89,743.33		
	Inte. Mora 06/12/17-	31/01/20	\$ 0	150,789.59		
	GRAN TOTAL OBLI	GACIÓN	\$	1,034,853.67	and the same of th	

Fw: radicacion 2012-660

Responder a todos

Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias

- Valle Del Cauca - Cali

Jue 2/07/2020 6:53 PM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

Eliminar No deseado

radicacion 2012-660.pdf

16 KB

011477 JUL 6 2828

011477 JUL 6 2020 OA-JCMES-PM 3:39



César Augusto Moreno Canaval

Juez Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

Bloquear

j08ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Calle 8 # 1 - 16, oficina 302 - Edificio Entreceibas

Cali - Colombia

De: juridico@portalhouses.com < juridico@portalhouses.com >

Enviado: jueves, 2 de julio de 2020 4:26 p. m.

Para: Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j08ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: radicacion 2012-660

Buenas tardes. Adjunto recurso de reposición contra auto que ordena desistimiento tácito.

MARIA ISABEL MEJIA A

C.C. 31.925.260 T.P. 55048 CSJ

Responder

Reenviar

Señor JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION E.S.D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO

Dte: MURGUEITIO INMUEBLES SAS Ddo: JULIO CESAR SIERRA Y OTROS

Radicación: 2012-660 Origen: 31 civil municipal

MARIA ISABEL MEJIA A, de condiciones civiles ya conocidas, actuando como apoderada de la parte actora, me permito presentar recurso de reposición contra el auto que decretó el desistimiento tácito, teniendo en cuenta que la inactividad procesal no ha sido imputable al demandante, pues es claro que no tenemos bienes que embargar, y que, incluso, dependemos de remanentes.

La inactividad debe ser imputada al arrendador, lo cual no es el caso nuestro. No olvidemos que el proceso Ejecutivo termina con el pago total de la obligación, más las costas del proceso, y si quien ejecuto no cuenta combienes embargados con los cuales hacer efectivo el pago de la deuda, solo su obligación procesal se limitaría a presentar una Liquidación del Crédito y Costas, con lo cual estaría cumpliendo con el único acto procesal a su cargo, puesto que el adelantar el remate de bienes se vería frustrado por sustracción de materia. Y la obligación procesal hasta donde me es posible ha sido atendida, pues ya hay liquidación crédito y aprobación del mismo.

Si bien la Corte Constitucional ha manifestado que el desistimiento tácito es la consecuencia jurídica que ha de seguirse, si la parte que promovió un trámite debe cumplir con una carga procesal -de la cual depende la continuación del proceso- y no la cumple en un determinado lapso, debe plantearse dicho concepto por el Juez de conocimiento cuando nos encontramos ante la situación especial que se configura porque el demandante no ha podido hacer al embargo de bienes de propiedad del demandado. Y es que cabe preguntarse, ¿Qué actuación puede desplegar la parte actora después de haberse proferido Sentencia o auto de seguir adelante la ejecución, cuando no hay bienes embargados, que pueda representar un impulso procesal?

Resulta contraproducente la figura del desistimiento tácito, dado que el acreedor no tiene garantizado el pago de su deuda sino cuenta con el embargo de bienes de su deudor.

NOTIFICACIONES:

Las personales las recibiré en <u>juridico@portalhouses.com</u>
Mi representado en <u>administracion@portalhouses.com</u> / juridico@portalhouses.com

Del Señor Juez, atentamente,

MARIA ISABEL MEJIA A

les ses

C.C. 31.925.260 T.P. 55048 C.S.J.

59

2Folios

NA-JCMES-PM 1:20

008633 MAR13 2020

\$ 3.316.000.00

NESTOR ORLANDO JARAMILLO AGUDELO "ABOGADO

Santiago De Cali, Marzo 12 De 2020

SEÑOR

Juez Octavo Civil De Ejecución De Sentencias De Cali

(Antes Juez 34 Civil Municipal De Oralidad De Cali)

E. S. D.

REFERENCIA:

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUÁNTIA

DEMANDANTE:

JOHN ALEXANDER RAMIREZ

DEMANDADAS:

MARTHA INES CARRILLO GRISALES

MARIA AIDE SILVA

RADICACIÓN:

2015 - 457

Néstor Orlando Jaramillo Agudelo, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Cali, Identificado con la Cédula De Ciudadanía Número 16.583.121 expedido en Cali, Abogado Titulado y en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Número 25.556 del Consejo Superior De La Judicatura, obrando como apoderado del proceso de la Referencia, muy respetuosamente manifiesto al señor Juez que procedo a efectuar la liquidación del Crédito, así:

B) Mas (+) los intereses durante el plazo a partir del 3 d	e
Febrero de 2012 al 31 de diciembre de 2014 al 2 %	
0 sea 34 meses	\$ 680.000.oo
C) Mas (+) los intereses durante la mora desde 1 de ene	ro de
2015 al 1 de marzo de 20202 al 2.2.% o sea un total d	
Meses	\$ 1.386.000.00
	=========
	\$3.066.000.00
d) Mas (+) las costas del proceso	\$ 250.000.00

NESTOR ORLANDO JARAMILLO AGUDELO ABOGADO

Del Señor Juez,

Atentamente:

C. C. No. 16.583.121 De Cali T. P. No. 25.556 De C. S. J.



LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

De conformidad con el Artículo 110 del C.G.P, córrase traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días.

CONSTANCIA.- Q 9 JUL 2020 de 2020. En la fecha y siendo las 8:00 a.m., fijo en Lista de Traslado No.

El Secretario,

juzgados de Ejecución Civiles Municipales Carlos Eduardo Silva Cano Secretario

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Según lo anterior, cabe advertir que de conformidad con lo hoy dispuesto en el Art. 110 del C.G.P, todo traslado que deba surtirse por secretaria no requerirá auto, ni constancia en el expediente